

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2002

Número de Repertorio: 4637

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2002 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304759358	DELGADO ZAMBRANO ELIZABETH MARIA	COMPRADOR
1792402840001	ALDECO CORP	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1150810009	77804	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1150810003	77798	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1150810015	77810	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 01 agosto 2023

Fecha generación: martes, 01 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 9 6 1 6 3 P Z E 6 I K L





ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: INMUEBLE CONSISTENTES EN: DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, ESTACIONAMIENTO CERO DOS Y BODEGA UNO, DEL EDIFICIO "ATARI", UBICADO EN EL LOTE NO. 101 DE LA MANZANA "06", DE LA URBANIZACIÓN BARBASQUILLO, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.-

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA "ALDECO CORP", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DENNIS ALONSO COLINA HURTADO.-

A FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH MARIA DELGADO ZAMBRANO Y ESTA A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA".

LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA \$120.000,00

CUANTÍA DE LA HIPOTECA: INDETERMINADA.-

NUMERO: 20231308002P01110.-

COPIA: PRIMERA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JULIO DEL 2023.-

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000070817



20231308002P01110



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P01110						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2023, (15:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALDECO CORP	REPRESENTA DO POR	RUC	1792402840001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DENNIS ALONSO COLINA HURTADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO ZAMBRANO ELIZABETH MARIA	PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304759358	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN TIO LTDA	REPRESENTA DO POR	RUC	1091720902001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ANGEL ESTEBAN MAZABANDA MOPOCITA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		120000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308002P01110
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2023, (15:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca/2uJcqldMWw3lMk4bkE02zIL1046838u91IUK0nJk8DkjAPtDyrEixF https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdjI6IHRUUmXuQ3R2RU5CNUxHcDdUK3RTZlE9PSl5ZnZhbHVlIjoIRWkzaE5yK1JGVW9aa1BTdVdEekkrdz09liwibWFjIjoYmU0ZjM0OTVhMTM3NWQzYzJlNzg3MjhmNzFhYjEwNmM0MDI5ZTU3Y2M3MGFIN2E4MDU1NmEwODVhZTRmYzZmZCIsInRhZyI6IjJ5

	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2jqDLr3TfU89p5qLE3KvS3Gko5104681LxmOe6JhKFJNn0shkynXo0Sh https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	vercertificadocatastro?token=eyJpdil6IkJKRnhQWVlOTFdsXZpRVhMVBINhc9PSlslnZhbHVlIjoieHZOanhYVWJxcnFqbHZBQ0VcVhpZz09IiwibWFjIjojNTZiMG11ZWZhYzEyNzEzMDFiNTU4MDA5YjJiMzVjMTFmNTc2MDIyZTFmNDhmNDExMWRjYzQ3NDNhOTINClslnRhZy16IiJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2UuztITRdEt10DQYqdiZ6c6xG104682S7w16uXV0Z7tb3Lj7As7KRUKR https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvenscia/1/sDjdDLU3Y5xW0EDVP8faw1jNn96345ag91Cl6bUifaXZ4ZWw01BM9Sw https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/sBGcXtb4gjzN2QoP7sruSHLSL976797K2w15AkdITUBeEEj3jS7Q3jb https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-785906
OBSERVACIÓN :	CERTIFICADOS MUNICIPALES

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000070817

CODIGO NUMERICO: 20231308002P01110

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR: INMUEBLE CONSISTENTES EN:
DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, ESTACIONAMIENTO CERO
DOS Y BODEGA UNO, DEL EDIFICIO "ATARI", UBICADO EN EL
LOTE NO. 101 DE LA MANZANA "06", DE LA URBANIZACIÓN
BARBASQUILLO, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.-
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA "ALDECO CORP", DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR EL SEÑOR DENNIS ALONSO COLINA
HURTADO.- A FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH MARIA
DELGADO ZAMBRANO Y ESTA A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE
AHORRO Y CREDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA".

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta Ecuador

LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA \$120.000,00

CUANTÍA DE LA HIPOTECA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día martes veinticinco de julio del año dos mil
veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN
MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón
Manta, con funciones prorrogadas según Acción de

Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen por una parte el señor **DENNIS ALONSO COLINA HURTADO**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero seis cero uno tres uno siete tres uno seis**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación Empresario, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la Urbanización Ciudad del Mar, Departamento Trescientos Tres, Plaza del Mar de esta ciudad de Manta, teléfono 0998345230, correo [redacted]; por los derechos que representa en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "**ALDECO CORP**", con Ruc número **1792402840001**, con domicilio en la vía San Mateo, Edificio Plaza Del Mar, de esta Ciudad de Manta, Según consta del nombramiento que se adjunta a este acto como habilitante, y la señora **ELIZABETH MARIA DELGADO ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro siete cinco nueve tres cinco ocho**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda,



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



de cincuenta y ocho años de edad, de ocupación Docente, domiciliada en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Edificio Arrecife Segundo Piso, Departamento Dos A, de esta ciudad de Manta con número de celular 0996160006, correo electrónico edegonzalez@gmail.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor **ÁNGEL ESTEBAN MAZABANDA MOPOCITA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno ocho cero tres tres siete seis dos siete cuatro**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado, para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección** la calle trece y avenida veintiuno de esta ciudad de Manta, Teléfono 0980504217 Correo electrónico angel@pilahuin.com.ec; por los derechos que representa como Gerente de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA."**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **PRIMERA PARTE COMPRAVENTA:**

En el Registro de Escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA de inmueble, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura de compraventa, por una parte, en calidad de **VENDEDORA** la **Compañía "ALDECO CORP"**, con Registro Único de Contribuyentes



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



(RUC) 1792402840001, debidamente representada en este acto por el señor **DENNIS ALONSO COLINA HURTADO**, de estado civil divorciado, en su condición de Gerente y como tal Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORA** la señora **ELIZABETH MARIA DELGADO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, libres y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, el diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecinueve de mayo del año dos mil veinte, con el número de inscripción quinientos ochenta y tres (583) y número de repertorio mil doscientos sesenta y cuatro (1,264) del Registro de Compra Venta; la compañía **"ALDECO CORP"**, con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Registro Único de Contribuyentes (RUC)
1792402840001, debidamente representada por el
señor **DENNIS ALONSO COLINA HURTADO**, de estado civil
divorciado, en su calidad de Gerente General y como
tal Representante Legal, adquirió por compra a la
señora Tulia Johanna Bailon Mite, de estado civil
divorciada, representada por su apoderado especial
señor Boris Xavier Bailon Mite; un bien inmueble
signado con el número **CIENTO UNO** de la manzana **SEIS**,
del sitio Barbasquillo, del cantón Manta, provincia
de Manabí. **B) Los LINDEROS GENERALES** son: FRENTE,
veintidós metros con veinticinco centímetros y
lindera con avenida cinco; ATRÁS, veintidós metros
con veinticinco centímetros y lindera con área que
se reservan los propietarios, (lote número noventa y
nueve); DERECHO, dieciocho metros con treinta y nueve
centímetros, lindera con área que se reservan los
propietarios (lote número cien); e IZQUIERDO,
dieciocho metros con veintiocho centímetros, lindera
con la calle dos (actualmente con la nueva
nomenclatura calle cuatro); con una SUPERFICIE total
de CUATROCIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS.



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



CUADRADOS (407.95 m²). C) Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2021-ALC-135 de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintiuno y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, con el número de inscripción veinticinco (25) y número de repertorio tres mil novecientos catorce (3,914) del Registro de Oficios Recibidos, el GADMC-Manta resuelve: Art 1.- Aprobar la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la compañía ALDECO CORP, el cual se constituye específicamente en un conjunto de vivienda (departamentos), cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el Lote No. 101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo, del cantón Manta, con clave catastral No. 1-15-08-10-000, con una superficie de terreno de 407,95 m², según el informe técnico realizado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales. D) Mediante CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REGLAMENTO INTERNO - PLANOS, según Resolución Ejecutiva No. MTA-2021-ALC-135 de fecha diecinueve

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

de julio del año dos mil veintiuno, expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, con el número de inscripción veintisiete (27) y número de repertorio cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) del Registro de Propiedades Horizontales; y con el número de inscripción veintiocho (28) y número de repertorio cuatro mil trescientos sesenta y nueve (4,369) del Registro de Planos, en la cual se resuelve: Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la compañía ALDECO CORP, que se encuentra representada por su Gerente General el señor Dannis Alonso Colina Hurtado, ubicado en el Lote No. 101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta, con clave catastral No. 1-15-08-10-000 que posee un área de 407,95 m². El "EDIFICIO ATARI", está compuesto de planta baja y tres plantas altas, que



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



incluyen las aéreas comunes de circulación peatonal y vehicular. AÉREAS GENERALES:- Área total de terreno: 407,95 m², Área total de construcción: 1176,86 m², Área Común: 196,20 m², Área Neta Vendible: 980,66 m².- **TERCERA: COMPRAVENTA** Con los antecedentes expuestos la compañía **"ALDECO CORP"**, con Registro Único de Contribuyentes Sociedades (RUC) 1792402840001, debidamente representada en este acto por el señor **DENNIS ALONSO COLINA HURTADO**, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, entrega en venta real y en perpetua enajenación a favor de la señora **ELIZABETH MARIA DELGADO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, los bienes inmueble consistentes en: **DEPARTAMENTO 201** (119.21m²) - PRIMERA PLANTA ALTA: ubicado sobre el Nivel +3.96, **ESTACIONAMIENTO 02** (13.55 m²) - PLANTA BAJA: ubicado sobre el Nivel +0.36 y **BODEGA 1** (1.51 m²) - PLANTA BAJA: ubicado sobre el Nivel +0.36, que forman parte del **EDIFICIO "ATARI"**, que se encuentra ubicado en el Lote No. 101.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de la Manzana "06", de la Urbanización Barbasquillo, del cantón Manta, provincia de Manabí. **CUARTA:**

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES: ÁREAS, ALÍCUOTAS Y LINDEROS:- "DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO 201 (119.21m²) - PRIMERA PLANTA ALTA, ubicado sobre el Nivel +3.96": Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, balcón, tres y medio baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: **POR ARRIBA:** lindera Departamento trescientos uno en ciento diecinueve coma veintiún metros cuadrados (119,21m²); **POR ABAJO:** lindera área comunal circulación, Estacionamiento cero siete (07) y Departamento ciento uno (101) en ciento diecinueve coma veintiún metros cuadrados (119,21m²); **POR EL NORTE:** lindera vacío hacia área comunal circulación y Estacionamiento cero siete (07), partiendo desde el Este hacia el Oeste en seis coma diecinueve metros (6,19 m.), desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cero cero metros (1,00 m.), desde punto gira hacia el Oeste en uno coma cincuenta metros (1,50 m.), desde este punto gira hacia el Norte en cero coma



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
patimendoza@hotmail.com



treinta y ocho metros (0,38 m.), desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma cincuenta y cinco metros (1,55 m.); **POR EL SUR:** lindera vacío hacia patio Departamento ciento uno (101) en nueve coma veintiséis metros (9,26 m.); **POR EL ESTE:** lindera vacío hacia estacionamiento cero siete (07) y patio Departamento ciento uno (101) en catorce coma trece metros (14,13 m.); **POR EL OESTE:** lindera Departamento doscientos dos (202), área comunal: circulación y escalera, partiendo desde el Norte hacia el Sur en cuatro coma setenta y siete metros (4,77 m.), desde este punto gira hacia el Este en cero coma sesenta metros (0,60 m.), desde este punto gira hacia el Sur en cero coma cuarenta metros (0,40 m.), desde este punto gira hacia el Este en uno coma cincuenta y un metros (1,51 m.), desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma doce metros (4,12 m.), desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma doce metros (2,12 m.), desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma veintidós metros (4,22 m.); con un **ÁREA** de ciento diecinueve coma veintiún metros cuadrados (119,21m²); **CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:** Departamento doscientos uno (201) 

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

= **Área Neta:** 119,21m²; **Alícuota:** 0,1216%; **Área de terreno:** 49,59m²; **Área Común:** 23,85m² y **Área Total:** 143,06m².- "ESTACIONAMIENTO CERO DOS (02) (13,55m²) - PLANTA BAJA, ubicado sobre el Nivel +0.36": Se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: **POR ARRIBA:** lindera con Departamento doscientos dos (202) en trece coma cincuenta y cinco metros cuadrados (13,55m²); **POR ABAJO:** lindera con terreno edificio en trece coma cincuenta y cinco metros cuadrados (13,55 m²); **POR EL NORTE:** lindera área comunal circulación en cinco coma cero cero metros (5,00 m.); **POR EL SUR:** lindera Estacionamiento cero tres (03) en cinco coma cero cero metros (5,00 m.); **POR EL ESTE:** lindera área comunal circulación en dos coma setenta y un metros (2,71 m.); **POR EL OESTE:** lindera vía pública en dos coma setenta y un metros (2,71 m.); con una **ÁREA** de trece coma cincuenta y cinco metros cuadrados (13,55m²); **CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:** Estacionamiento cero dos (02) = **Área Neta:** 13,55m²; **Alícuota:** 0,0138%; **Área de terreno:** 5,64m²; **Área Común:** 2,71m² y **Área Total:** 16,26m².- "BODEGA UNO (1) (1,51m²) - PLANTA BAJA, ubicado sobre el



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 051622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Nivel +0.36": Se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: **POR ARRIBA:** lindera con Departamento 202 en uno coma cincuenta y un metros cuadrados (1,51m²); **POR ABAJO:** lindera con terreno edificio en uno coma cincuenta y un metros cuadrados (1,51m²); **POR EL NORTE:** lindera área comunal: área de bombas en uno coma diecisiete metros (1,17m.); **POR EL SUR:** lindera bodega dos (2) en uno coma diecisiete metros (1,17m.); **POR EL ESTE:** lindera área comunal Gimnasio en uno coma veintinueve metros (1,29m.); **POR EL OESTE:** lindera con área comunal circulación en uno coma veintinueve metros (1,29m.); con un **ÁREA** de uno coma cincuenta y un metros cuadrados (1,51m²), **CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:** Bodega B1= **Área Neta:** 1,51m²; **Alícuota** 0,0015%; **Área de terreno:** 0,63m²; **Área Común:** 0,30m² y **Área Total:** 1,81m².- Pese a indicarse linderos y dimensiones la venta se la hace como cuerpo cierto.- **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio total de esta venta y enajenación, se ha pactado en la suma única y definitiva de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS (\$120.000,00)**, valor que la COMPRADORA paga a la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

VENDEDORA, de la siguiente manera: **ONCE MIL SESENTA DÓLARES AMERICANOS (\$ 11,060)** en efectivo y en moneda de curso legal; y los restantes **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (\$108.940)** con el producto del préstamo que le concede la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUIN TIO" LTDA., otorga por este mismo instrumento a la DEUDORA HIPOTECARIA, en el plazo, con el interés y demás condiciones que se fijan y se respaldan mediante los instrumentos privados suscritos por las partes, sin tener que formular reclamo alguno al respecto en el futuro, tanto más que entre la VENDEDORA y la COMPRADORA declaran estar conformes con la venta, por lo que aceptan en cada una de sus partes, manifestando expresamente que renuncian a la acción ordinaria de lesión enorme por no existir perjuicio económico entre las partes, razón por la cual la VENDEDORA nada tiene que reclamar a la COMPRADORA, ni ahora ni en el futuro y renuncian expresamente desde ya a cualquier acción de nulidad, acción rescisoria o resolutoria, o de cualquier naturaleza, que pretenda dejar sin efecto, rescindir, anular, y

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



etcétera este contrato, pues esta venta la realizan en seguridad de sus intereses.- **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La VENDEDORA mediante la presente escritura pública, conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de la COMPRADORA el dominio y posesión inmediato de los bienes inmuebles objetos de este contrato, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos reales, servidumbres activas, pasivas y con todo aquello que por su naturaleza o por la Ley, le sea anexo, como cuerpo cierto, dominio que comprende la propiedad plena y absoluta, sin reservas de ninguna clase dentro de los linderos singularizados y libre de todo gravamen, sin embargo de lo cual, la VENDEDORA se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Además, la COMPRADORA adquiere la calidad de condómino en relación a los bienes comunes del Edificio "ATARI", de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; esto es, pasa a tener el dominio indivisible de todo aquello que es necesario para la existencia, seguridad y conservación del Edificio "ATARI" y los que permitan

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

a la COMPRADORA el uso y goce de los inmuebles materia de la presente compraventa. **SÉPTIMA: GRAVÁMENES.**- Los bienes inmuebles que se dan en venta, se encuentran libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar, según lo comprueban los Certificados de Solvencia, los mismos que se agregan al presente instrumento como documentos habilitantes.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**- La COMPRADORA declara expresamente, por medio de este instrumento, que conoce y se somete a la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, así como a las resoluciones de condóminos, por lo que será su obligación cancelar las expensas ordinarias y extraordinarias que del **Edificio "ATARI"** solicite. **NOVENA: EXPENSAS.**- Entre otras, la COMPRADORA tiene la obligación de contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, mantenimiento, reparación, etc. de los bienes comunes que forman parte del **Edificio "ATARI"**. **DÉCIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta exclusiva)



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Tel: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



de la COMPRADORA, excepto el pago del impuesto a la plusvalía en caso de haberlo será de cuenta de la VENDEDORA, quien autoriza a la COMPRADORA para que solicite y obtenga la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se produzca el traspaso de dominio pertinente. **DÉCIMA PRIMERA: FUERO Y DOMICILIO.**- Las partes contratantes, para el evento de controversia judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes del cantón Manta, provincia de Manabí y al procedimiento que elija la parte actora. **DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.**- Las partes deslindan de toda responsabilidad a la señora Notaria Segunda del Cantón Manta y al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta por la liquidación de los impuestos causados por la presente compraventa. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Presentes la parte VENDEDORA y la parte COMPRADORA, manifiestan que aceptan el contenido íntegro de este instrumento público por estar celebrado en seguridad de sus intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas.

de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- SEGUNDA PARTE: MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE

GRAVAMEN HIPOTECARIO Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura pública, comparecen por una parte, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA."**; legalmente representada por su Gerente, el señor empresario **ÁNGEL ESTEBAN MAZABANDA MOPOCITA**, de estado civil casado, conforme consta del nombramiento que se anexa como documento habilitante, a quien en adelante y para efecto del presente contrato se lo denominará simplemente **"ACREEDOR HIPOTECARIO"**; y, por otra parte, la señora **ELIZABETH MARIA DELGADO ZAMBRANO**, de estado civil **viuda**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente **"DEUDORA HIPOTECARIA"**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para celebrar todo acto y contrato de conformidad con las disposiciones legales del Código Sustantivo Civil vigente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La señora **ELIZABETH MARIA DELGADO ZAMBRANO**, de estado civil **viuda**, es dueña y exclusiva propietaria de los bienes inmueble consistentes en: **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201)** (119.21m2) - PRIMERA PLANTA ALTA: ubicado sobre el Nivel+ 3.96, **ESTACIONAMIENTO CERO DOS (02)** (13.55 m2) - PLANTA BAJA: ubicado sobre el Nivel+ 0.36 y **BODEGA UNO (1)** (1.51 m2) - PLANTA BAJA: ubicado sobre el Nivel+ 0.36, que forman parte del EDIFICIO "**ATARI**", que se encuentra ubicado en el Lote No. 101 de la Manzana "06", de la Urbanización Barbasquillo, del cantón Manta, provincia de Manabí.- LA DEUDORA HIPOTECARIA, adquirió el dominio de los bienes inmuebles antes descritos mediante venta otorgada por la compañía "**ALDECO CORP**", debidamente representada en por el señor DENNIS ALONSO COLINA HURTADO, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, obtenido mediante este mismo instrumento público. **TERCERA:**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

HIPOTECA ABIERTA.- Con los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento público, la señora **ELIZABETH MARIA DELGADO ZAMBRANO**, de estado civil **viuda**, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, tiene a bien constituir a favor del Acreedor Hipotecario **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA."** **HIPOTECA ABIERTA CON CATEGORÍA DE PRIMERA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, sobre los bienes inmueble consistentes en: **DEPARTAMENTO 201** (119.21m2) - PRIMERA PLANTA ALTA: ubicado sobre el Nivel+ 3.96, **ESTACIONAMIENTO CERO DOS (02)** (13.55 m2) - PLANTA BAJA: ubicado sobre el Nivel+ 0.36 y **BODEGA UNO (1)** (1.51 m2) - PLANTA BAJA: ubicado sobre el Nivel+ 0.36, que forman parte del EDIFICIO "**ATARI**", que se encuentra ubicado en el Lote número ciento uno (101) de la Manzana cero seis "06", de la Urbanización Barbasquillo, del cantón Manta, provincia de Manabí.-

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES: ÁREAS, ALÍCUOTAS Y LINDEROS:- "**DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) (119.21m2) - PRIMERA PLANTA ALTA, ubicado sobre el Nivel +3.96**": Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, balcón,



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 05262258370994257214
pati.mendoza@hotmail.com



tres y medio baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: **POR ARRIBA:** lindera Departamento trescientos uno en ciento diecinueve coma veintiún metros cuadrados (119,21m²); **POR ABAJO:** lindera área comunal circulación, Estacionamiento cero siete (07) y Departamento ciento uno (101) en ciento diecinueve coma veintiún metros cuadrados (119,21m²); **POR EL NORTE:** lindera vacío hacia área comunal circulación y Estacionamiento cero siete (07), partiendo desde el Este hacia el Oeste en seis coma diecinueve metros (6,19 m.), desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cero cero metros (1,00 m.), desde punto gira hacia el Oeste en uno coma cincuenta metros (1,50 m.), desde este punto gira hacia el Norte en cero coma treinta y ocho metros (0,38 m.), desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma cincuenta y cinco metros (1,55 m.); **POR EL SUR:** lindera vacío hacia patio Departamento ciento uno (101) en nueve coma veintiséis metros (9,26 m.); **POR EL ESTE:** lindera vacío hacia estacionamiento cero siete (07) y patio Departamento ciento uno (101) en catorce coma trece metros (14,13

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

m.); **POR EL OESTE:** lindera Departamento doscientos dos (202), área comunal: circulación y escalera, partiendo desde el Norte hacia el Sur en cuatro coma setenta y siete metros (4,77 m.), desde este punto gira hacia el Este en cero coma sesenta metros (0,60 m.), desde este punto gira hacia el Sur en cero coma cuarenta metros (0,40 m.), desde este punto gira hacia el Este en uno coma cincuenta y un metros (1,51 m.), desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma doce metros (4,12 m.), desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma doce metros (2,12 m.), desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma veintidós metros (4,22 m.); con un **ÁREA** de ciento diecinueve coma veintiún metros cuadrados (119,21m²); **CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:** Departamento doscientos uno (201) = **Área Neta:** 119,21m²; **Alícuota:** 0,1216%; **Área de terreno:** 49,59m²; **Área Común:** 23,85m² y **Área Total:** 143,06m².- "**ESTACIONAMIENTO CERO DOS (02)** (13,55m²) - PLANTA BAJA, ubicado sobre el Nivel +0.36": Se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: **POR ARRIBA:** lindera con Departamento doscientos dos (202) en trece coma cincuenta y cinco



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pat.mendoza@hotmail.com



metros cuadrados (13,55m²); **POR ABAJO:** lindera con terreno edificio en trece coma cincuenta y cinco metros cuadrados (13,55 m²); **POR EL NORTE:** lindera área comunal circulación en cinco coma cero cero metros (5,00 m.); **POR EL SUR:** lindera Estacionamiento cero tres (03) en cinco coma cero cero metros (5,00 m.); **POR EL ESTE:** lindera área comunal circulación en dos coma setenta y un metros (2,71 m.); **POR EL OESTE:** lindera vía pública en dos coma setenta y un metros (2,71 m.); con una **ÁREA** de trece coma cincuenta y cinco metros cuadrados (13,55m²); **CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:** Estacionamiento cero dos (02) = Área Neta: 13,55m²; **Alícuota:** 0,0138%; **Área de terreno:** 5,64m²; **Área Común:** 2,71m² y **Área Total:** 16,26m².- "**BODEGA UNO (1)** (1,51m²) - PLANTA BAJA, ubicado sobre el Nivel +0.36": Se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y áreas: **POR ARRIBA:** lindera con Departamento 202 en uno coma cincuenta y un metros cuadrados (1,51m²); **POR ABAJO:** lindera con terreno edificio en uno coma cincuenta y un metros cuadrados (1,51m²); **POR EL NORTE:** lindera área comunal: área de bombas en uno coma diecisiete metros

(1,17m.); **POR EL SUR:** lindera bodega dos (2) en uno coma diecisiete metros (1,17m.); **POR EL ESTE:** lindera área comunal Gimnasio en uno coma veintinueve metros (1,29m.); **POR EL OESTE:** lindera con área comunal circulación en uno coma veintinueve metros (1,29m.); con un **ÁREA** de uno coma cincuenta y un metros cuadrados (1,51m²), **CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:** Bodega B1= **Área Neta:** 1,51m²; **Alícuota** 0,0015%; **Área de terreno:** 0,63m²; **Área Común:** 0,30m² y **Área Total:** 1,81m².- **CUARTA: OBJETO DE LA HIPOTECA.-** La Hipoteca Abierta que se constituye mediante este instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de plazo pendientes, pasadas, presentes o futuras que la Deudora Hipotecaria, haya contraído o contraiga conjunta o individualmente con el Acreedor Hipotecario, como **deudora directa o garante solidaria**, obligaciones derivadas de cualquier clase de documentos celebrada entre las partes y lo que conste las condiciones; plazo, cantidades, intereses, etc. Instrumento todos que se entenderán incorporados al presente contrato. La Hipoteca



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 05262258370994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Abierta que se constituye mediante este instrumento es de cuerpo cierto para los consiguientes fines legales, de manera que si alguna parte de los inmuebles objeto de este contrato, no estuvieren comprendido en ella, quedarán también hipotecadas, porque es voluntad de la Deudora Hipotecaria que el gravamen subsista sobre la totalidad de los inmuebles. La Hipoteca Abierta que se constituye se entenderá legalmente constituida aún en el caso de que todo o parte de los bienes inmuebles hipotecados, hubieren sido adquiridos por la Deudora Hipotecaria, con diferentes títulos de propiedad de los antes mencionados. La hipoteca comprenderán todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descritos.

QUINTA: - VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD. - El Acreedor Hipotecario por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de la Deudora Hipotecaria y ejercitar las acciones legales pertinentes, particularmente la acción real de hipoteca, en los siguientes casos: **a)** Si la Deudora Hipotecaria incurriera en mora en el pago de una o

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

más obligaciones o fracciones de ellas, o los intereses correspondientes; **b)** Si se dictare embargo sobre los inmuebles hipotecados, en todo o en parte, o recayere prohibición de enajenar, o se propusiere acción reivindicatoria o cualquiera otra acción de dominio; **c)** Si la Deudora Hipotecaria enajenare los inmuebles materia de esta hipoteca; **d)** Si la Deudora Hipotecaria constituyere nuevo gravamen sobre los inmuebles que hoy se hipotecan, sin autorización del Acreedor Hipotecario, aun cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones crediticias; **e)** Si la Deudora Hipotecaria se colocare en estado de quiebra o insolvencia, o haya respecto de ellos lugar a concurso de acreedor; **f)** Si los bienes inmuebles hipotecados se desmejoraren a punto tal que, de acuerdo al criterio de la Cooperativa, resulte insuficiente para caucionar las obligaciones vigentes; **g)** Si la Deudora Hipotecaria, dejare de pagar los impuestos, tasas o contribuciones municipales, provinciales o fiscales que gravan las propiedades hipotecadas; **h)** Si existiere crédito privilegiados que pongan en riesgo el cabal



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



cumplimiento de las obligaciones que mantienen la Deudora Hipotecaria para con el Acreedor Hipotecario;

i) Si la Deudora Hipotecaria de cualquier forma impidiere inspeccionar los inmuebles hipotecados, por parte de la Cooperativa a sus delegados; y j) Si la Deudora Hipotecaria incumpliére cualquier otra obligación prevista en este contrato. La Hipoteca Abierta que constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas. Expresamente la Deudora Hipotecaria renuncia a solicitar se declare extinguida la Hipoteca Abierta constituida mediante esta escritura, por otra vía que no sea la cancelación por parte de Acreedor Hipotecario, y a este efecto la Deudora Hipotecaria renuncia al derecho que le concede el inciso tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil vigente. **SEXTA:- AUTORIZACIÓN.-** La Deudora Hipotecaria expresamente faculta que en caso de mora la Cooperativa puede debitar e imputar a cualquiera de sus obligaciones contraídas, aún como aval, los valores que mantengan en ahorros y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

certificados de aportación o en cualquier otra forma de depósito, inversión o beneficio; pudiendo inclusive llegar a liquidarse la cuenta, sin perjuicio de que, en caso de existir saldo deudor, la Cooperativa persiga su cobro por la vía judicial.

SÉPTIMA:- REAJUSTES.- La Cooperativa, en cumplimiento de sus resoluciones administrativas puede reajustar las primas de seguro, encajes, intereses y otros rubros institucionales, para cuya aplicación no se requerirá de trámite previo alguno.

OCTAVA:-PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE GRAVAR O ENAJENAR.- Mientras subsista la Hipoteca Abierta, la Deudora Hipotecaria queda prohibido de enajenar, hipotecar y gravar los inmuebles hipotecados, así como de constituir sobre ella servidumbre y derecho de uso y habitación o daría en anticresis o arrendamiento por escritura pública sin autorización expresa y por escrito del Acreedor Hipotecario.

NOVENA:- CANCELACIÓN.- Los gravámenes constituidos en este instrumento serán cancelados por la Deudora Hipotecaria cuando haya cumplido íntegramente con las obligaciones contraídas con el Acreedor



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Hipotecario. **DÉCIMA: - CUANTÍA.** - La cuantía de este contrato, por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA PRIMERA: - SANEAMIENTO.** - La Deudora Hipotecaria declara expresamente que la propiedad quedan en garantía a favor del Acreedor Hipotecario, mediante el otorgamiento de la presente escritura, así como todo lo que se encuentran en los bienes inmuebles y es parte de ellos, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, condición resolutoria, o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. La Deudora Hipotecaria se obliga para con el Acreedor Hipotecario al saneamiento de acuerdo con la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: - GASTOS.** - Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, los de la cancelación de la Hipoteca que aquí se constituye, así como también los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasionaré el cobro de las obligaciones principales, serán de cuenta de la Deudora Hipotecaria. **DÉCIMA TERCERA: - ACEPTACIÓN.** - En las condiciones antes estipuladas, el Acreedor Hipotecario tiene a bien aceptar la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Hipoteca Abierta y la prohibición de enajenar constituida a su favor y la Deudora Hipotecaria se da por notificada con tal aceptación y a su vez, declara que acepta éste contrato en todas sus partes.-**DÉCIMA CUARTA:- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA.", queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que requiera notificación previa a la parte denominada Deudora Hipotecaria, para ceder o asignar la Hipoteca Abierta y/o prenda y todos los demás derechos y gravamen que a favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA.", se constituyan en este instrumento a favor de cualquier otra persona jurídica o institución Financiera o no, pública o semipública, si fuera del caso y así lo requiera la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA.", la Deudora Hipotecaria se compromete a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera, para perfeccionar la cesión que LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA." realice. De igual manera, la Deudora Hipotecaria renuncia a ser



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



notificado de esta cesión de conformidad con el Artículo once del Código Civil. La Deudora Hipotecaria se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión.

DÉCIMA QUINTA:- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- Para el caso de juicio, la Deudora Hipotecaria renuncia fuero y domicilio para someterse expresamente a los jueces competentes del Cantón Manta, Provincia de Manabí, para toda acción o demanda a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a criterio del Acreedor Hipotecario.

DÉCIMA SEXTA:- RENUNCIA.- La Deudora Hipotecaria renuncia a todo excepción que pudiera favorecerlo en juicio y de manera especial al derecho de alegar prescripción, así como al de interponer recurso de apelación y de hecho, respecto a las providencias y sentencias que se expidiere en el juicio que, en relación a la presente escritura se incoaren.

DÉCIMA SÉPTIMA:- DECLARACIÓN.- La Deudora Hipotecaria, conocedora de la gravedad de las penas de perjurio, declara bajo juramento que los bienes inmuebles objetos de la hipoteca tienen origen y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

fines lícitos y no están vinculados con el narcotráfico y más infracciones determinadas en la ley de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Por tanto, eximen al Acreedor Hipotecario de toda responsabilidad, aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. **DÉCIMA OCTAVA:-**

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN. - La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA.", por medio de su representante Legal autoriza a la deudora hipotecaria, para que proceda a la inscripción de la presente escritura de Hipoteca Abierta en el Registro de la Propiedad del respectivo Cantón.

DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento los Certificados de Solvencia del Registro de la Propiedad en el que constan que los inmuebles materia de este contrato no soportan ninguna clase de gravámenes ni limitaciones de dominio, así como la copia del nombramiento del señor Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuín Tío Ltda.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura, e instruirá al

COPIA
PÚBLICA

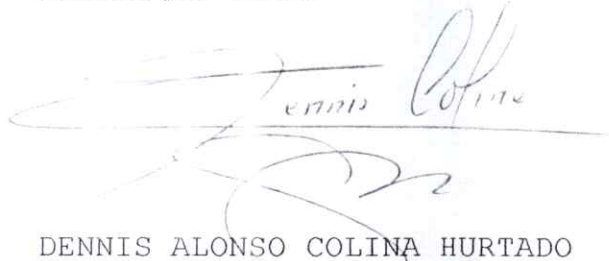
NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÁ
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Registro de la Propiedad respectivo para que proceda con la inscripción del contrato de Primera Hipoteca Abierta contenido en este instrumento".- Firmado por la Abogada Martha Verónica Mazabanda Mopocita, con Matrícula 10-2017-195.- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes en forma física por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabá Ecuador

Elaborado por: C.A.C.P.





DENNIS ALONSO COLINA HURTADO

Gerente General y como tal Representante
Legal de la Compañía "ALDECO CORP",
C.C. 0601317316

14/12/2018
ELIZABETH MARIA DELGADO ZAMBRANO

C.C. 13071-59359

ANGEL ESTEBAN MAZABANDA MOPOCITA

C.C. 13071-59359

GERENTE DE LA COOPERATIVA DE
AHORROS Y CREDITO "PILAHUÍN TÍO LTDA"

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





Ficha Registral-Bien Inmueble

77810

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015784
Certifico hasta el día 2023-06-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1-15-08-10-015

Fecha de Apertura: miércoles, 08 septiembre 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio ATARI - Departamento 201

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 201 (119,21 m2) – PRIMERA PLANTA ALTA: Ubicado sobre el Nivel +3.96 que forma parte del Edificio "ATARI" que se encuentra ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta.

Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, balcón, tres y medio baño y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área:

Por arriba: lindera Departamento 301 en 119,21 m2.

Por abajo: lindera área comunal circulación, Estacionamiento 07 y departamento 101 en 119,21m2. Por el Norte: lindera vacío hacia área comunal circulación y Estacionamiento 07, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 6,19m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,50m. desde este punto gira hacia el Norte en 0,38m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,55m.

Por el Sur: lindera vacío hacia patio Departamento 101 en 9,26m.

Por el Este: lindera vacío hacia estacionamiento 07 y patio Departamento 101 en 14,13m.

Por el Oeste: lindera Departamento 202, área comunal: circulación y escalera, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,40m., desde este punto gira hacia el Este en 1,51m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,12m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,12m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,22m.

Área: 119,21 m2.

CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS: Departamento 201= Área Neta: 119,21m2; Alícuota: 0,1216%; Área de terreno: 49,59m2; Área Común: 23,85m2; Área Total: 143,06m2.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	583 martes, 19 mayo 2020	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	25 jueves, 19 agosto 2021	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	27 miércoles, 08 septiembre 2021	0	0
PLANOS	PLANOS	28 miércoles, 08 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 19 mayo 2020

Número de Inscripción : 583

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 1264

Folio Final : 0



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La vendedora esta representada mediante poder por el Sr. Boris Xavier Bailon Mite. La compradora esta representada por su Gerente General. Dennis Alonso Colina Hurtado Compraventa del inmueble signado con el numero ciento uno de la manzana seis del sitio Barbasquillo del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP		MANTA
VENDEDORA	BAILON MITE TULIA JOHANNA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[2 / 4] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 19 agosto 2021

Número de Inscripción : 25

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3914

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021, en la que el GADMC-Manta resuelve: Art. 1. Aprobar la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Cía. ALDECO CORP, el cual se constituye específicamente en un conjunto de vivienda (departamentos), cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta, con clave catastral No.1-15-08-10-000, con una superficie de terreno de 407,95 m2, según el informe técnico realizado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, el cual forma parte integral de la presente resolución. Oficio No. MTA-DSGC-OFI-100820211546 Manta, 10 de Agosto del 2021.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 08 septiembre 2021

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4368

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REGLAMENTO INTERNO: Resolución Ejecutiva No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021 expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta donde se resuelve: Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Compañía en Cuentas por Participación ALDECO CORP, que se encuentra representada por su Gerente General el señor Dennis Alonso Colina Hurtado, ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta. con clave catastral 1-15-08-10-000 que posee un área de 407,95m². El "EDIFICIO ATARI", está compuesto de planta baja y tres plantas altas, que incluyen las áreas comunes de circulación peatonal y vehicular. ÁREAS GENERALES Área total de terreno: 407,95 m² Área total de construcción: 1176,86 m² Área Común: 196,20 m² Área Neta Vendible: 980,66 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACIÓN O CUENTAS DE PARTICIPACIÓN ALDECO CORP		MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 08 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 28

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4369

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS: Resolución Ejecutiva No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021 expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta donde se resuelve: Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Compañía em Cuentas por Participación ALDECO CORP, que se encuentra representada por su Gerente General el señor Dannis Alonso Colina Hurtado, ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta, con clave catastral 1-15-08-10-000 que posee un área de 407,95m². El "EDIFICIO ATARI", está compuesto de planta baja y tres plantas altas, que incluyen las áreas comunes de circulación peatonal y vehicular. ÁREAS GENERALES Área total de terreno: 407,95 m² Área total de construcción: 1176,86 m² Área Común: 196,20 m² Área Neta Vendible: 980,66 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACIÓN O CUENTAS DE PARTICIPACIÓN ALDECO CORP		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-06-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALDECO CORP

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015784 certifico hasta el día 2023-06-09, la Ficha Registral Número: 77810.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 (cuatro) folios, fue materializado a petición del señor(a) George Bethsabe Moreira Mendoza de la página web y/o soporte electrónico. El día de hoy 23/06/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 77810

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 4 6 8 3 E P K R X F X



2104683EPKRXFX

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2104683EPKRXFX

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORIGEN: WEB-23015784

NÚMERO DE FICHA: 77810

SOLICITANTE: - 1792402840001

BENEFICIARIO: ALDECO CORP - 1792402840001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-08 16:42:10

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-08-08 00:00:00



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 072023-095799

N° ELECTRÓNICO : 227754

Fecha: 2023-07-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-15-08-10-015

Ubicado en: EDIFICIO ATARI DEPARTAMENTO 201 / SITIO BARBASQUILLO MZ. 6 LOTE 101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 119.21 m²
Área Comunal: 23.85 m²
Área Terreno: 49.59 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792402840001	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,769.23

CONSTRUCCIÓN: 62,083.57

AVALÚO TOTAL: 71,852.80

SON: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



19667809LLNE2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-07-07 11:08:38

19667809LLNE2

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 19667809LLNE2

NÚMERO: 072023-095799

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

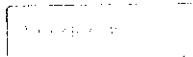
BENEFICIARIO: AI DECO CORP

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1792402840001

CLAVE CATASTRAL: 1150810015

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-07 09:22:41

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469572

Contribuyente

ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO
CORP

Identificación

17xxxxxxxx0001

Control

000003566

Nro. Título

469572

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-07-19

Expiración

2023-08-19

Descripción

Año/Fecha

07-2023/08-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-15-08-10-009, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-07-19 08:06:29 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**IVAN FABRICIO
SILVA MERO**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Ficha Registral-Bien Inmueble

77798

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015784
Certifico hasta el día 2023-06-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1-15-08-10-003

Fecha de Apertura: miércoles, 08 septiembre 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio ATARI - Estacionamiento 02

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 02 (13,55m2) - PLANTA BAJA: Ubicado sobre el Nivel +0,36, que forma parte del Edificio "ATARI" que se encuentra ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta. Se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área:

Por arriba: lindera con Departamento 202 13,55m2.

Por abajo: lindera terreno edificio en 13,55m2.

Por el Norte: lindera área comunal circulación en 5,00m.

Por el Sur: lindera Estacionamiento 03 en 5,00m.

Por el Este: lindera área comunal circulación en 2,71m.

Por el Oeste: lindera vía pública en 2,71m.

Área: 13,55m2.

CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS: Estacionamiento 02= Área Neta: 13,55m2; Alícuota: 0,0138%; Área de terreno: 5,64m2; Área Común: 2,71m2; Área Total: 16,26m2.

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPROVENTA	583 martes, 19 mayo 2020	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	25 jueves, 19 agosto 2021	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	27 miércoles, 08 septiembre 2021	0	0
PLANOS	PLANOS	28 miércoles, 08 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPROVENTA

Inscrito el: martes, 19 mayo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Número de Inscripción : 583

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 1264

Folio Final : 0



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La vendedora esta representada mediante poder por el Sr. Boris Xavier Bailon Mite. La compradora esta representada por su Gerente General. Dennis Alonso Colina Hurtado Compraventa del inmueble signado con el numero ciento uno de la manzana seis del sitio Barbasquillo del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP		MANTA
VENDEDORA	BAILON MITE TULIA JOHANNA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[2 / 4] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 19 agosto 2021

Número de Inscripción : 25

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3914

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021, en la que el GADMC-Manta resuelve: Art. 1: Aprobar la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Cia. ALDECO CORP, el cual se constituye específicamente en un conjunto de vivienda (departamentos), cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta, con clave catastral No.1-15-08-10-000, con una superficie de terreno de 407,95 m2, según el informe técnico realizado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, el cual forma parte integral de la presente resolución. Oficio No. MTA-DSGC-OFI-100820211546 Manta, 10 de Agosto del 2021.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 08 septiembre 2021

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4368

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REGLAMENTO INTERNO: Resolución Ejecutiva No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021 expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta donde se resuelve: Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Compañía em Cuentas por Participación ALDECO CORP, que se encuentra representada por su Gerente General el señor Dannis Alonso Colina Hurtado, ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta. con clave catastral 1-15-08-10-000 que posee un área de 407,95m². El "EDIFICIO ATARI", está compuesto de planta baja y tres plantas altas, que incluyen las áreas comunes de circulación peatonal y vehicular. ÁREAS GENERALES Área total de terreno: 407,95 m² Área total de construcción: 1176,86 m² Área Común: 196,20 m² Área Neta Vendible: 980,66 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACIÓN O CUENTAS DE PARTICIPACIÓN ALDECO CORP		MANTA



Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 08 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS: Resolución Ejecutiva No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021 expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta donde se resuelve: Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Compañía em Cuentas por Participación ALDECO CORP, que se encuentra representada por su Gerente General el señor Dannis Alonso Colina Hurtado, ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta. con clave catastral 1-15-08-10-000 que posee un área de 407,95m². El "EDIFICIO ATARI", está compuesto de planta baja y tres plantas altas, que incluyen las áreas comunes de circulación peatonal y vehicular. ÁREAS GENERALES Área total de terreno: 407,95 m² Área total de construcción: 1176,86 m² Área Común: 196,20 m² Área Neta Vendible: 980,66 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACIÓN O CUENTAS DE PARTICIPACIÓN ALDECO CORP		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-06-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALDECO CORP

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015784 certifico hasta el día 2023-06-09, la Ficha Registral Número: 77798.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico imparcialmente en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 77798

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 4 6 8 1 B C N 6 8 R E



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

2104681BCN68RE

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2104681BCN68RE

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-23015784

NÚMERO DE FICHA: 77798

SOLICITANTE: 1712402840001

BENEFICIARIO: AI DECO CORP - 1792402840001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-08 16:42:10

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-08-08 00:00:00



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072023-095800

N° ELECTRÓNICO : 227755

Fecha: 2023-07-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-15-08-10-003

Ubicado en: EDIFICIO ATARI ESTACIONAMIENTO 02 / SITIO BARBASQUILLO MZ. 6 LOTE 101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 13.55 m²
Área Comunal: 2.71 m²
Área Terreno: 5.64 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792402840001	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,111.08

CONSTRUCCIÓN: 232.97

AVALÚO TOTAL: 1,344.05

SON: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 05/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



196679FROZM81

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-07-07 11:06:37

196679FROZM81

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 196679FROZM81

NÚMERO: 072023 095800

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: AL DECO CORP

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1792402840001

CLAVE CATASTRAL: 1150810003

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-07 09:23:27

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469573

Contribuyente

ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO
CORP

Identificación

17xxxxxxxx0001

Control

000003567

Nro. Título

469573

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-07-19

Expiración

2023-08-19

Descripción

Año/Fecha

07-2023/08-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-15-08-10-003, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-07-19 08:08:32 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

IVAN FABRICIO
SILVA MERO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador





Ficha Registral-Bien Inmueble
77804

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015784
Certifico hasta el día 2023-06-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1-15-08-10-009
Fecha de Apertura: miércoles, 08 septiembre 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio ATARI – Bodega B1

Tipo de Predio: Bodega
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 1 (1,51m2) - PLANTA BAJA: Ubicado sobre el Nivel +0,36, que forma parte del Edificio "ATARI" que se encuentra ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta. Se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área:

Por arriba: lindera Departamento 202 en 1,51m2

Por abajo: lindera terreno edificio en 1,51m2

Por el Norte: lindera área comunal: área de bombas en 1,17m.

Por el Sur: lindera Bodega 2 en 1,17m.

Por el Este: lindera área comunal Gimnasio en 1,29m.

Por el Oeste: lindera área comunal circulación en 1,29m.

Área: 1,51m2.

CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS: Bodega B1= Área Neta: 1,51m2; Alícuota: 0,0015%; Área de terreno: 0,63m2; Área Común: 0,30m2; Área Total: 1,81m2.

SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	583 martes, 19 mayo 2020	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	25 jueves, 19 agosto 2021	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	27 miércoles, 08 septiembre 2021	0	0
PLANOS	PLANOS	28 miércoles, 08 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 19 mayo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 diciembre 2019

Número de Inscripción : 583

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 1264

Folio Final : 0



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La vendedora esta representada mediante poder por el Sr. Boris Xavier Bailon Mite. La compradora esta representada por su Gerente General, Dennis Alonso Colina Hurtado Compraventa del inmueble signado con el numero ciento uno de la manzana seis del sitio Barbasquillo del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP		MANTA
VENDEDORA	BAILON MITE TULIA JOHANNA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[2 / 4] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 19 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021, en la que el GADMC-Manta resuelve: Art 1.- Aprobar la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Cia. ALDECO CORP, el cual se constituye específicamente en un conjunto de vivienda (departamentos), cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta, con clave catastral No.1-15-08-10-000, con una superficie de terreno de 407,95 m2, según el informe técnico realizado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, el cual forma parte integral de la presente resolución. Oficio No. MTA-DSGC-OFI-100820211546 Manta, 10 de Agosto del 2021.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 08 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REGLAMENTO INTERNO: Resolución Ejecutiva No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021 expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta donde se resuelve: Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Compañía en Cuentas por Participación ALDECO CORP, que se encuentra representada por su Gerente General el señor Dannis Alonso Colina Hurtado, ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta. con clave catastral 1-15-08-10-000 que posee un área de 407,95m². El "EDIFICIO ATARI", está compuesto de planta baja y tres plantas altas, que incluyen las áreas comunes de circulación peatonal y vehicular. ÁREAS GENERALES Área total de terreno: 407,95 m² Área total de construcción: 1176,86 m² Área Común: 196,20 m² Área Neta Vendible: 980,66 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACIÓN O CUENTAS DE PARTICIPACIÓN ALDECO CORP		MANTA

Registro de : PLANOS



[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 08 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS: Resolución Ejecutiva No. MTA-2021-ALC-135 de fecha 19 de Julio del 2021 expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta donde se resuelve: Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad de la Compañía en Cuentas por Participación ALDECO CORP, que se encuentra representada por su Gerente General el señor Dannis Alonso Colina Hurtado, ubicado en el Lote No.101 de la Manzana "06" de la Urbanización Barbasquillo del cantón Manta. con clave catastral 1-15-08-10-000 que posee un área de 407,95m². El "EDIFICIO ATARI", está compuesto de planta baja y tres plantas altas, que incluyen las áreas comunes de circulación peatonal y vehicular. ÁREAS GENERALES Área total de terreno: 407,95 m² Área total de construcción: 1176,86 m² Área Común: 196,20 m² Área Neta Vendible: 980,66 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACIÓN O CUENTAS DE PARTICIPACIÓN ALDECO CORP		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-06-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALDECO CORP

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015784 certifico hasta el día 2023-06-09, la Ficha Registral Número: 77804.

De conformidad al art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . (folios útiles) fue materializado a petición del señor (a) . . . de la página web y/o soporte electrónico . . . el día de hoy . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 4 6 8 2 Q T N F 8 Y Q

Página 3/3- Ficha nro 77804

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

2104682QTNF8YQ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2104682QTNF8YQ

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-23015784

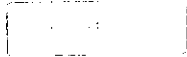
NÚMERO DE FICHA: 77804

SOLICITANTE: - 1792402840001

BENEFICIARIO: ALDECO CORP - 1792402840001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-08 16:42:10

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-08-08 00:00:00



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072023-095801

N° ELECTRÓNICO : 227756

Fecha: 2023-07-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-15-08-10-009

Ubicado en: EDIFICIO ATARI BODEGA B1 / SITIO BARBASQUILLO MZ. 6 LOTE 101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 1.51 m²

Área Comunal: 0.3 m²

Área Terreno: 0.63 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792402840001	ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 124.11

CONSTRUCCIÓN: 804.83

AVALÚO TOTAL: 928.94

SON: NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 94/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



196680UTXBC1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-07-07 11:05:36

196680UTUXBC1

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 196680UTUXBC1

NÚMERO: 072023-095801

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ALDECO CORP

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1792402840001

CLAVE CATASTRAL: 1150810009

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-07 09:28:43

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469574

Contribuyente

ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO
CORP

Identificación

17XXXXXXXX0001

Control

000003568

Nro. Título

469574

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-07-19

Expiración

2023-08-19

Descripción

Año/Fecha

07-2023/08-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 1-15-08-10-015, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-07-19 08:11:00 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

IVAN FABRICIO
SILVA MERO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador





N° 072023-095467

Manta, lunes 03 julio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALDECO CORP** con cédula de ciudadanía No. **1792402840001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Dr. Patricia Mendoza Brindes
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 03 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



196345BY1NXUL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



196345BY1NXUL

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 196345BY1NXUL

NÚMERO: 072023-095467

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: ALDECO CORP

BENEFICIARIO(A): ALDECO CORP

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1792402840001

FECHA DE SOLICITUD: 2023-07-03 11:47:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-08-03





N° 072023-096800

Manta, viernes 21 julio 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-15-08-10-015 perteneciente a ASOCIACION O CUENTAS DE PARTICIPACION ALDECO CORP . con C.C. 1792402840001 ubicada en EDIFICIO ATARI DEPARTAMENTO 201 / SITIO BARBASQUILLO MZ. 6 LOTE 101 BARRIO CONDOMINIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-15-08-10-009 avaluo \$928,94 EDIFICIO ATARI BODEGA B1 / SITIO BARBASQUILLO MZ. 6 LOTE 101/, con clave catastral 1-15-08-10-003 avaluo \$1.344,05 EDIFICIO ATARI ESTACIONAMIENTO 02 / SITIO BARBASQUILLO MZ. 6 LOTE 101 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$71,852.80 SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL DÓLARES 00/100.

NO GENERA UTILIDADES.



Tesorería Municipal

Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0
meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 20
agosto 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



197679F4D3LII

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



197679F4D3LII

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 197679F4D3LII

NÚMERO: 072023-096800

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: AL RECO CORP

CLAVE CATASTRAL: 1-15-08-10-015

FECHA DE SOLICITUD: 2023-07-21 14:14:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-08-20





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/175041
DE ALCABALAS**

Fecha: 21/07/2023

Por: 1,320.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 21/07/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-785906

Tradente-Vendedor: ALDECO CORP

Identificación:
1792402840001

Teléfono: 0984653911

Correo: ludyvelasco@hotmail.com



Adquiriente-Comprador: DELGADO ZAMBRANO ELIZABETH MARIA

Identificación: 1304759358 **Teléfono:** NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 17/12/2020

Clave Catastral Avaluo Área Dirección
1-15-08-10-015 71,852.80 49.59 EDIFICIO ATARIDEPARTAMENTO 201 SITIO BARBASQUILLO MZ.6 LOTE 101

Precio de Venta

120,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	1,200.00	240.00	0.00	960.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	360.00	0.00	0.00	360.00
Total=>		1,560.00	240.00	0.00	1,320.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			240.00
Total=>				240.00

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... 21/07/2023, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

VE-785906

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-785906

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/175041

TRANSACCIÓN: PP1038/003582

FECHA: 2023-07-23

VALOR PAGADO: \$ 1320.00



TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2023/175041

DE ALCABALAS

\$ 960.00

T/2023/175041

APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA

\$ 360.00





BanEcuador B.P.
28/07/2023 11:52:19 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA
REFERENCIA: 1478483691
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) CP: anal
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:
Comision Efectivo:
IVA %
TOTAL:
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
28/07/2023 11:52:19 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1478483691
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) CP: anal
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:
Comision Efectivo:
IVA %
TOTAL:
SUJETO A VERIFICACION

12.60
0.00
0.00
13.11

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-504-000002712
Fecha: 28/07/2023 11:52:34 a.m.

No. Autorización:
2807202301176818352000120565040000027

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-504-000002712
Fecha: 28/07/2023 11:52:34 a.m.

No. Autorización:
2807202301176818352000120565040000027122023115215

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador



Manta, 06 de julio de 2023

CERTIFICADO DE SOLVENCIA EDIFICIO ATARI

Por medio del presente documento, yo Arturo Córdova con cedula de identidad N°1718311861 y en calidad de Administrador del EDIFICIO ATARI con Ruc 1391932902001, certifico que la empresa ALDECO CORP, propietaria del departamento #201 y parqueadero #02 y bodega #1, se encuentra al día en las contribuciones y expensas del edificio, por lo cual NO adeuda ningún valor hasta a la fecha de expedición de este documento, es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Se expide el presente certificado para los fines consiguientes.

Arturo Enrique Córdova Cano

ADMINISTRADOR EDIFICIO ATARI

C.I: 1718311861

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2021-ALC-135

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."*
- Que** el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El sector público comprende: Numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*.
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)"*
- Que** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los Principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, Descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*.
- Que** el Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador manda que *"Todas las personas. Autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución..."*
- Que** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"*

C.C. Patricia Mendoza Briones
 C.C. Notaría Pública Socialista
 Montevideo, Uruguay





exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que el Art. 331 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, prevé: **"REQUISITOS.-** Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a. Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b. Informe de Aprobación de Planos; c. Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d. Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f. En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino".

Que el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, prescribe: **"RESULTADO DEL TRÁMITE.-** La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. (...) Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente".

Que mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-ALC-2020-161 de fecha 17 de septiembre de 2020, la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta, resolvió delegar al Coordinador o Coordinadora de Desarrollo Territorial y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, la siguiente atribución: "j) Suscribir resoluciones de declaratoria o modificatoria de propiedad horizontal, aprobación de urbanizaciones, reestructuración de lotes; y, actas de entrega recepción de obras de urbanización, de acuerdo a la normativa legal aplicable para el efecto".

ILIANA
JAZMIN
GUTIERRE
Z
TOROMO
RENO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador





Que mediante Certificado de Solvencia No.59227, de fecha 02 de junio del 2021, emitido por la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, se evidencia que de fecha 17 de diciembre del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de mayo del 2020, se realizó en la Notaría Pública Septuagésima Sexta de la Ciudad de Quito, la Compraventa de un predio ubicado en el lote 101 de la manzana 06, de la urbanización Barbasquillo, del Cantón Manta, entre la Sra. Bailón Mite Tulia Johanna, representada mediante poder por el Sr. Boris Xavier Bailón Mite (Vendedora) y la Asociación o Cuentas de Participación ALDECO CORP, representada por su Gerente General, el Sr. Dennis Alonso Colina Hurtado (Comprador).

Que mediante comunicación dirigida al Abg. Agustín Intriago Quijano, Alcalde del Cantón Manta, de fecha 10 de junio del 2021, suscrita por el Sr. Dennis Alonso Colina Hurtado, Representante Legal de la Compañía en Cuentas por Participación ALDECO CORP, indica lo siguiente: "...El referido predio está ubicado en el lote 101 de la manzana 06 de la urbanización Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta, sobre el cual se ha construido el "EDIFICIO ATARI", el mismo que se desea incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal; por tal motivo, solicito muy comedidamente se digne autorizar a quien corresponda se realice la revisión y aprobación del ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL...(...)".

Que mediante memorando Nro. MTA-DACP-MEM-080720211856, de fecha 08 de Julio de 2021, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcivar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, con relación a la petición del Sr. Dennis Alonso Colina Hurtado, Representante Legal de la Compañía en Cuentas por Participación ALDECO CORP, concluye en lo siguiente: "Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del EDIFICIO "ATARI", y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ª De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus artículos 331 y 332, y la sección 9na. En su Art.291 respecto a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, el Art 292 referente a las normas aplicables y el Art.293 concerniente a las especificaciones y clasificación de los espacios generales de uso comunal, de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, desde el punto de vista técnico se considera factible la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "ATARI"...(...)".

Que mediante informe No. MTA-DPSI-INF-190720211416, de fecha 19 de Julio del 2021, suscrito por la Abg. Iliana Gutiérrez Toromero, Procuradora Síndica Municipal, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "Según informe contenido en memorando Nro. MTA-DACP-MEM-080720211856, de fecha 08 de Julio de 2021, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, se indica que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del EDIFICIO "ATARI", y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ª.- De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus artículos 331 y 332, y la sección 9na. En su Art.291 respecto a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, el Art 292 referente a las normas aplicables y el Art.293 concerniente a las especificaciones y clasificación de los espacios generales de uso comunal, de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, desde el punto de vista técnico se considera factible la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO "ATARI".Por

RECEIVED
10

Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador





NA JAZMIN
PIERREZ
ROMORENO

aprobado por el Sr. Alcalde
1. FUNDAMENTO
2. FUNDAMENTO
3. FUNDAMENTO
4. FUNDAMENTO
5. FUNDAMENTO
6. FUNDAMENTO
7. FUNDAMENTO
8. FUNDAMENTO
9. FUNDAMENTO
10. FUNDAMENTO

tanto, acogiendo el informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, considero pertinente incorporar al régimen de propiedad horizontal el "EDIFICIO ATARI", de propiedad del Sr. Dennis Alonso Colina Hurtado, Representante Legal de la Compañía en Cuentas por Participación ALDECO CORP, el cual se constituye específicamente en un conjunto de vivienda (departamentos), cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el lote 101 de la manzana 06, de la urbanización Barbasquillo, del Cantón Manta, con una superficie total de 407,95m2, con clave catastral No. 1-15-08-10-000, según el informe técnico realizado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales; ante ello corresponde señor Coordinador que, en su calidad de delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta conforme a la Resolución Ejecutiva No. MTA-ALC-2020-161 de fecha 17 de septiembre de 2020, dicte un acto administrativo, acorde a lo señalado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta...(...)"

En virtud de lo expuesto, y; en uso de mis atribuciones legales, como delegado de la máxima Autoridad administrativa del GADMC-Manta;

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO ATARI", de propiedad del Sr. Dennis Alonso Colina Hurtado, Representante Legal de la Compañía en Cuentas por Participación - ALDECO CORP, el cual se constituye específicamente en un conjunto de vivienda (departamentos), cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el lote 101 de la manzana 06, de la urbanización Barbasquillo, del Cantón Manta, con una superficie total de 407,95m2, con clave catastral No. 1-15-08-10-000, según el informe técnico realizado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado; y se proceda con el pago de la tasa respectiva a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.

Cumplase y Notifíquese. -

Dado y firmada en la ciudad de Manta a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EMILIO
RONNIE
MACIAS
LOOR

Firmado digitalmente por EMILIO
RONNIE MACIAS LOOR
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=SECURITY DATA S.A.,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION,
serialNumber=161020160103,
cn=EMILIO RONNIE MACIAS
LOOR

Ing. Emilio Ronnie Macías Loor
COORDINADOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
DELEGADO ALCALDE DE MANTA

*NOTA: Que el documento que
antecede en número del 02 folios
es compulsado de la copia que se me
fue presentada para su constitución
Manta, 23/07/2021*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



EDIFICIO ATARI



Departamento 201	119,21	12,156
Departamento 202	119,09	12,144
Departamento 301	119,21	12,156
Departamento 302	119,09	12,144
Departamento 401	119,84	12,220
Departamento 402	118,80	12,114
TOTALES	980,66	100,0000

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ALCALDÍA REVISADO

FECHA: 17 AGO 2021 HORA: 11:00

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y PLANOS MUNICIPALES

RES. EJEC. N. MTA- 2021- ALC- 135

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

6. REGLAMENTO INTERNO

"REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO DEL EDIFICIO ATARI"

CAPITULO 1 DE LOS FUNDAMENTOS

Artículo 1. – Objeto y definiciones: El presente Reglamento se fundamenta en la Ley de Propiedad horizontal, en su Reglamento y en el Artículo 915 del Código Civil tiene como objeto regular las relaciones de copropiedad y propiedad del Edificio "ATARI", así como la administración, mantenimiento, derechos y obligaciones de todos los usuarios, copropietarios, arrendatarios, usuarios y ocupantes.

Para efectos del presente Reglamento se entenderá como propietario el que adquiere y es dueño de los bienes de uso exclusivo; y se entenderá como copropietario o condómino a quienes gozan de la ocupación de los bienes destinados al uso común del condominio inmobiliario.

Artículo 2.- El Edificio "ATARI" se encuentra implantado en el lote 101 de la manzana 06 de la urbanización Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta; está compuesto por planta baja, (3) tres plantas altas, de conformidad a los planos del Edificio forman parte anexa al presente



EDIFICIO ATARI



Reglamento; y, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal; por lo que, el presente Reglamento constituye, por su naturaleza, un conjunto de normas de carácter obligatorio para todos los propietarios, copropietarios, arrendatarios, administradores, empleados y ocupantes de todos los bienes que conforman el Edificio "ATARI".

La Asamblea del Edificio "ATARI" podrá emitir Resoluciones de carácter obligatorio para todos los propietarios, copropietarios, empleados y administradores del Edificio "Atari"; y el Directorio del Edificio podrá emitir Reglamentos especiales para cumplimiento del presente Reglamento Interno. Sin perjuicio de lo anterior, dada la jerarquía del presente instrumento, todas las disposiciones resolutivas o reglamentarias que se emitieren, no podrán modificar o alterar el texto del presente Reglamento Interno, sino que se considerarán de carácter complementario.

Artículo 3.- Igual obligatoriedad se considera para las personas que adquieran, por cualquier título, los departamentos y dependencias del Edificio "ATARI", quienes, automáticamente conforman el conjunto de copropietarios y se sujetan a todas las disposiciones legales y reglamentarias existentes sobre bienes en copropiedad o propiedad horizontal.

Para el cumplimiento de esta disposición, en los contratos por medio de los cuales se transfiera el dominio, uso o posesión de cualesquiera de los departamentos o dependencias del mencionado Edificio, se incorporarán a ellos, como documentos habilitantes, tanto la Declaratoria de Propiedad Horizontal, así como este Reglamento.

CAPITULO II DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y BIENES COMUNALES O DE USO COMÚN

Artículo 4.- Son bienes de uso exclusivo los departamentos, las paredes que los delimitan, y los bienes que los integran, la mitad o cincuenta por ciento del espesor de las losas que delimitan un departamento con otro. La propiedad exclusiva incluye ventanas, vidrios, marcos, paredes interiores y puertas que dividen el interior de cada departamento. Asimismo, las bodegas y los estacionamientos, según lo que hubieren adquirido.

Artículo 5.- Cada propietario podrá realizar modificaciones, cambios o trabajos eléctricos o de obra civil sobre sus bienes siempre y cuando no alteren los siguientes parámetros: diseño estructural, que no ponga en riesgo o afecte a las demás viviendas o a las áreas comunes; y, deberá seguir el siguiente procedimiento:



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo Ecuador

EDIFICIO ATARI



- a) El copropietario deberá enviar una carta dirigida a la directiva del Edificio "Atari" informando los trabajos a realizarse en su departamento, para obtener la autorización por escrito correspondiente.
- b) Una vez aprobada la carta de permiso, podrá iniciar cualquier tipo de trabajo dentro del horario de las 08:30 hasta las 17:00 de lunes a viernes.
- c) El copropietario podrá realizar modificaciones siempre y cuando estas no alteren lo antes señalado; y cuando estas se las realice dentro de los límites establecidos como bienes exclusivos.
- d) Si entre copropietarios existiere mutuo acuerdo para realizar cambios, modificaciones o alteraciones, dentro de los límites establecidos como parte proporcional de sus bienes exclusivos, tales como paredes medianeras, estos deberán ser realizados con el escrito que respalde el convenio, el mismo que será entregado con copia a la directiva del conjunto.

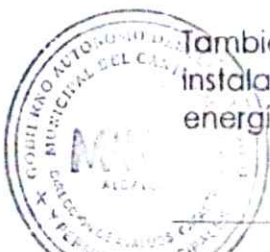
Se aclara que estos cambios, modificaciones o alteraciones no podrán afectar fachadas del Edificio "ATARI", ni contravenir las disposiciones establecidas en el Presente Reglamento salvo los aprobados en Asamblea General de Copropietarios.

Artículo 6.- A cada propietario le corresponde cubrir por su cuenta los gastos originados por el mantenimiento y reparación de los bienes de su propiedad, así como el pago de los servicios básicos que consuma y el pago de los impuestos y tasas que se originaren de su(s) propiedad(es) por concepto de dichas modificaciones.

Artículo 7.- Son bienes de uso común o comunales todos los elementos y partes del Edificio que no tienen carácter de bien exclusivo, los cuales no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente.

Se reputan bienes comunes y de dominio indivisible para cada uno de los propietarios del inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su piso, departamento o local, tales como el terreno, los cimientos, estructuras, los muros y la techumbre.

También se considerarán bienes comunes y de dominio indivisible las instalaciones de servicios generales, tales como calefacción, refrigeración, energía eléctrica, alcantarillado y agua potable; los vestíbulos, patios,



EDIFICIO ATARI



puertas de entrada, escalera, ascensor, accesorios, habitación del portero, hall, gimnasio, baño de área social, área de BBQ, cisterna, área de bombas; más las respectivas áreas comunes de circulación vertical (escaleras y ascensor) y horizontal

Artículo 8.- Los gastos de la administración, reparación, conservación y/o mejora de los bienes de uso común del Edificio "ATARI" estarán a cargo de los copropietarios, los que se solventarán con el pago de las alcúotas que se fijaren de conformidad a lo previsto en el presente Reglamento. Los daños por reparación que no sea fortuita, estarán a cargo de quien hubiere provocado el daño, si fuere un visitante o arrendatario, será trasladado el daño al copropietario que autorizó su ingreso, o dio en arriendo, respectivamente lo que corresponda.

Artículo 9.- El goce y uso de los bienes comunales no esenciales estará supeditado al pago de la alcúota que se fijare de conformidad al presente Reglamento. Se entenderán como bienes comunales o de uso común no esenciales, el ascensor, gimnasio, área de BBQ y parqueos.

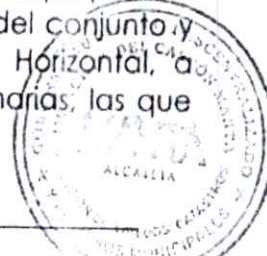
Artículo 10.- Cada copropietario podrá servirse y hacer uso de los bienes de uso común del Edificio "ATARI" siempre y cuando lo utilice según su destino y no perturbe el uso legítimo de los demás copropietarios.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS, DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS Y DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 11.- DERECHOS: Son derechos de los propietarios y copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, con las limitaciones impuestas en la Ley y en el presente Reglamento.
- Ejercer sus derechos de copropiedad sobre los bienes comunes, con las limitaciones impuestas en la Ley y en el presente Reglamento.
- Participar de las Asambleas de copropietarios con voz y voto en las fechas y horarios en los que se ha convocado.
- Participar en las elecciones para los órganos de gobierno del Edificio.

El usufructuario, arrendatario, comodatario, acreedor anticrético y en general el usuario o tenedor de los bienes exclusivos sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes propios y comunes del conjunto y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal, a excepción del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias, las que



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Santa Fe, Ecuador



EDIFICIO ATARI

serán sufragadas por el propietario aun contra disposición contractual en contrario.

Artículo 12.- OBLIGACIONES: Son obligaciones de los propietarios, copropietarios y ocupantes bajo cualquier título de los departamentos del Edificio, las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y los Reglamentos especiales expedidos por el Directorio.
- b) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- c) Permitir a la administración la inspección de sus departamentos en casos de daños en las instalaciones, denuncias motivadas sobre incumplimiento del presente Reglamento, y por razones de seguridad debidamente notificadas. El administrador no podrá ingresar a los bienes exclusivos sino con la expresa autorización del propietario; salvo el caso de emergencia debidamente justificada.
- d) Introducir una cláusula especial en los contratos de transferencia de dominio, posesión, préstamo o arrendamiento suscriba el propietario con terceros, en la cual hará constar el cumplimiento del presente Reglamento.
- e) Pagar el valor de alícuota correspondiente dentro de los cinco primeros días de cada mes; cualquier pago realizado con posterioridad al quinto día, causará los respectivos intereses que se calcularán sobre la base efectiva de interés del Banco Central del Ecuador, o quien haga sus veces.
- f) Mantener la fachada de los bienes exclusivos en perfecto estado.
- g) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del Edificio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- h) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas en el sitio determinado por el Administrador, respetando las normas de clasificación de desechos y conservación del medio Ambiente.
- i) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

EDIFICIO ATARI



Artículo 13.- PROHIBICIONES.- Además de las constantes en la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, la Declaratoria de Propiedad Horizontal, y este reglamento: Se prohíbe estrictamente a los propietario y copropietarios:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, y sin autorización expresa, aún a título de mejora, los bienes comunes del Edificio.
- b) Realizar trabajos de cualquier tipo dentro de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su apartamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto al de la vivienda, o construirlos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios o la seguridad del Edificio.
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.
- f) Utilizar como sala de espera los espacios de circulación que comunican sus apartamentos.
- g) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido según la Ordenanza Municipal destinada para regular dicho objeto.
- h) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los apartamentos del Edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los apartamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes del Edificio. Únicamente constará en la puerta principal el número de departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del Edificio.
- i) Colgar ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terrazas y en general colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Edificio.
- j) Poner basura fuera de las instalaciones/lugares destinadas para este efecto.
- k) Sacudir el polvo a través de las ventanas o limpiar enseres golpeando contra las paredes que no sean de uso exclusivo o que sean parte de los bienes comunes.
- l) Consumir bebidas alcohólicas en bienes de uso común, a excepción del área de BBQ en al que si se podrá consumir bebidas alcohólicas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador



EDIFICIO ATARI



con la debida moderación, pero no en envases de vidrio por cuestiones de seguridad.

m) Las mascotas son autorizadas en el edificio, con las siguientes regulaciones:

- a. Deberán ser mascotas pequeñas.
 - b. Deberá mantener a las mascotas en un espacio limpio y salubre, para que esto no afecte a las mascotas, ni el higiene de los copropietarios del Edificio.
 - c. No podrán hacer sus necesidades dentro del Edificio.
 - d. No podrán estar dentro de las áreas sociales, sino únicamente de paso.
 - e. Las mascotas deberán ser transportadas con sus respectivos collares y cordones, ya que no podrán circular libremente por el Edificio.
- n) Guardar sustancias peligrosas y/o explosivas en las bodegas, parqueos o departamentos del edificio.
- o) Ocupar parqueos que no sean los de su propiedad.
- p) Utilizar los parqueos para almacenar temporal o definitivamente bienes de cualquier naturaleza; el uso del parqueo está destinado exclusivamente para vehículos.
- q) Realizar trabajos de adecuación eléctrica, civil, o de cualquier naturaleza, inclusive de mudanza, dentro de sus departamentos o bodegas, fuera de los horarios permitidos en el presente Reglamento.
- r) Realizar fiestas o reuniones que superen los horarios establecidos en las Ordenanzas Municipales del cantón, en presente Reglamento, en reglamentos especiales o resoluciones del Edificio.
- s) Realizar actos contrarios a las leyes, ordenanzas, reglamentos y/o disposiciones de la asamblea de copropietarios; o actos que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que está sometido el Edificio.

Las prohibiciones señaladas en este artículo serán extensivas a los arrendatarios u ocupantes bajo cualquier título que hagan uso de los departamentos o instalaciones comunes del Edificio Atari.

El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce del departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los apartamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.



EDIFICIO ATARI



Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al Administrador.

CAPÍTULO IV DE LAS ALÍCUOTAS

Artículo 14.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada apartamento o ambiente representa porcentualmente con relación al Edificio.

CUADRO DE CÁLCULO DE ALÍCUOTA SOBRE BIENES EXCLUSIVOS

DEPARTAMENTOS	ÁREA NETA (m2)	ALÍCUOTA	ÁREA DE TERRENO (m2)	ÁREA COMÚN (m2)	ÁREA TOTAL
Departamento 101	152,8	0,1558	63,56	30,57	183,37
Estacionamiento 01	15,00	0,0153	6,24	3,00	18,00
Estacionamiento 02	13,55	0,0138	5,64	2,71	16,26
Estacionamiento 03	13,63	0,0139	5,67	2,73	16,36
Estacionamiento 04	13,68	0,0139	5,69	2,74	16,42
Estacionamiento 05	13,78	0,0141	5,73	2,76	16,54
Estacionamiento 06	15,43	0,0157	6,42	3,09	18,52
Estacionamiento 07	13,60	0,0139	5,66	2,72	16,32
Bodega B1	1,51	0,0015	0,63	0,30	1,81
Bodega B2	2,51	0,0026	1,04	0,50	3,01
Bodega B3	2,52	0,0026	1,05	0,50	3,02
Bodega B4	2,40	0,0024	1,00	0,48	2,88
Bodega B5	2,45	0,0025	1,02	0,49	2,94
Bodega B6	2,56	0,0026	1,06	0,51	3,07
Departamento 201	119,21	0,1216	49,59	23,85	143,06
Departamento 202	119,09	0,1214	49,54	23,83	142,92
Departamento 301	119,21	0,1216	49,59	23,85	143,06
Departamento 302	119,09	0,1214	49,54	23,83	142,92
Departamento 401	119,84	0,1222	49,85	23,98	143,82
Departamento 402	118,80	0,1211	49,42	23,77	142,57
TOTALES	980,66	1,0000	407,95	196,20	1176,86

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REVISADO
FECHA 17 AGO 2021 HORA: 11/02

[Signature]

PAG.





EDIFICIO ATARI

CUADRO DE CÁLCULO DE ALÍCUOTA SEGÚN PORCENTAJE SOBRE ÁREAS COMUNES.-

DEPARTAMENTOS	ÁREA NETA (m2)	% DE GASTOS
Departamento 101	152.8	15,581
Estacionamiento 01	15.00	1,530
Estacionamiento 02	13.55	1,382
Estacionamiento 03	13.63	1,390
Estacionamiento 04	13.68	1,395
Estacionamiento 05	13.78	1,405
Estacionamiento 06	15.43	1,573
Estacionamiento 07	13.60	1,387
Bodega B1	1.51	0,154
Bodega B2	2.51	0,256
Bodega B3	2.52	0,257
Bodega B4	2.4	0,245
Bodega B5	2.45	0,250
Bodega B6	2.56	0,261
Departamento 201	119.21	12,156
Departamento 202	119.09	12,144
Departamento 301	119.21	12,156
Departamento 302	119.09	12,144
Departamento 401	119.84	12,220
Departamento 402	118.80	12,114
TOTALES	980,66	100,000

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO

FECHA: 17 ABR 2021 11/02

DIRECCIÓN DE ÁREAS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. EJECT. N.º MTA-2021-ALC-135

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Artículo 15.- Las alícuotas se considerarán ordinarias y tienen la finalidad de solventar los gastos del edificio según el presupuesto aprobado en Asamblea de copropietarios, las que serán pagadas de forma mensual e indefinidamente de acuerdo a los valores que se determinen para dicho efecto; no obstante, la Asamblea de copropietarios podrá fijar alícuotas extraordinarias para atender gastos emergentes o aprobados por la Asamblea de copropietarios, las cuales serán fijadas por un periodo de tiempo específico.

Artículo 16.- Las alícuotas no comprenden los gastos por servicios básicos originados dentro de cada departamento. Las facturas correspondientes al servicio eléctrico serán canceladas por cada uno de los copropietarios



EDIFICIO ATARI



en base a los valores determinados en su respectivo medidor. Las facturas por servicio de agua potable serán canceladas por la Administración del Edificio de conformidad al caudal utilizado y reflejado en los correspondientes medidores internos, en el caso de que el flujo del agua fuese normal y provenga de las redes de agua potable instaladas en la ciudad; sin embargo, si por cualquier causa, hubiese que requerir el servicio de tanqueros, los copropietarios que lo utilizaren, deberán pagar el valor de compra, en partes iguales.

CAPITULO V RÉGIMEN DE SANCIONES.

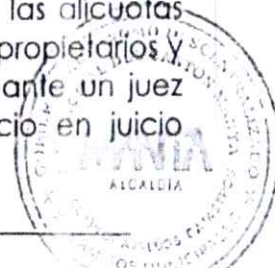
Artículo 17.- Para el caso del incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera infracción por parte de la Administración.
- b) Amonestación por escrito la segunda infracción, por parte de la Administración.
- c) Imposición de multa de hasta un SBU.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales no esenciales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) En caso de deuda de alicuotas, se publicará periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración, inclusive redes sociales.

Artículo 18.- La aplicación de sanciones pecuniarias serán ponderadas según la proporcionalidad de la infracción. La aplicación de multa o sanción pecuniaria no exime la reposición de los daños a los que hubiere lugar y que serán pagados por el infractor copropietario o a quien este hubiere autorizado o arrendado.

Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario/monitorio ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

Artículo 19.- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las alicuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y de conformidad con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad, por el Administrador del Edificio en juicio



EDIFICIO ATARI



monitorio o el que corresponda según la naturaleza del título y cuantía, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieren exigibles. El mismo procedimiento aplicará para el cobro de las sanciones pecuniarias a las que hubiere lugar en contra del copropietario sancionado.

Artículo 20. - Previa a la imposición de sanción, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a) El/la Administrador/a deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al Edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.
- b) El/la Administrador/a comunicará por escrito a través de correo electrónico y físico al copropietario infractor dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso o de haber tomado conocimiento del mismo, haciéndole conocer la sanción que se le impondrá.
- c) El copropietario deberá responder por escrito las justificaciones propuestas o defensa que considere dentro del término de tres (3) días.
- d) Dicha respuesta será analizada por el/la administrador/a, dentro del término de tres (3) días, quien pondrá en conocimiento del directorio sobre su pronunciamiento, siendo éste ratificando o rectificando la sanción.
- e) El directorio solo conocerá del procedimiento, y no podrá incidir en la decisión de sanción.
- f) Una vez conocido por el Directorio, el/la administrador/a procederá a la notificación de la sanción.
- g) Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, la sanción impuesta. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los treinta días subsiguientes.

CAPÍTULO VI ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 21. - Son órganos de la administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Artículo 22. - La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus



EDIFICIO ATARI



representantes o mandantes; regula la conservación y administración del Edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Artículo 23.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Artículo 24.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario; y, extraordinariamente cuando lo juzgue necesario el Director o lo solicite el Administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el Director y cuando éste no lo hiciere por petición del Administrador. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Artículo 25.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

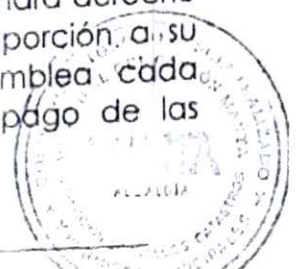
Artículo 26.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas una hora después de la indicada convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Artículo 27.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Artículo 28.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Artículo 29.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a votar, su voto será computará en unidad y no en proporción a su alícuota. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo Ecuador



EDIFICIO ATARI



expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Artículo 30.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la Ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto.

Artículo 31.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Edificio y rever decisiones de la asamblea.

Artículo 32.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediato, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Presidente y el Secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del Administrador.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Presidente y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

Artículo 33.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al Directorio de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con el quorum estipulado en el presente Reglamento. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes de acuerdo con el quorum estipulado en el presente Reglamento.
- f) Solicitar rendición de cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuestos e informes que presente, cuando lo



EDIFICIO ATARI



estime conveniente y de manera especial cuando éste termine su periodo.

- g) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Edificio.
- h) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas, a los Reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del Edificio.
- i) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el Directorio y el Administrador del Edificio. Sus funciones son honoríficas.

Artículo 34.- El directorio estará integrado por el Director, dos Vocales Principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Artículo 35.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Artículo 36.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Edificio. Los cargos deberán ser desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Artículo 37.- Son atribuciones del Director:

- a) Ejercer junto con el Administrador del Edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "ATARI".
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- c) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



EDIFICIO ATARI



- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.
- e) El directorio dictará los reglamentos e instructivos específicos para la utilización de áreas comunales así como para los mecanismos efectivos de cobro de alcuotas. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio aquí nombrados no requiere aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Artículo 38.- Son funciones de los vocales contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Artículo 39.- El Administrador del Edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio, pero sí que sea mayor de edad; por la naturaleza de sus funciones su relación será civil - profesional, ya que, no deberá cumplir con un horario, sino que estará en cargo de llevar a cabo las gestiones de administración y conservación del EDIFICIO.

Artículo 40.- Son deberes y atribuciones del Administrador:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "ATARI", solo o junto con el Presidente, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Edificio con el mayor cuidado y eficacia; arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizar las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Presidente.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas

Abg. Patricia Mendoza Briones



EDIFICIO ATARI



conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento. f) Recaudar las costas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

- l) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- g) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Edificio, hasta los montos señalados por el Directorio.
- h) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- i) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- j) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos, egresos y todos los documentos que tengan relación con el Edificio.
- k) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio "ATARI", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Edificio.
- l) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Edificio.
- m) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- n) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- o) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- p) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Edificio.
- q) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.

Abg. Patricia Mendoza Delgado
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



EDIFICIO ATARI



- t) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general y directorio.
- s) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Directorio.
- l) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- u) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

Artículo 41.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

CAPITULO VIII DEL PRESUPUESTO

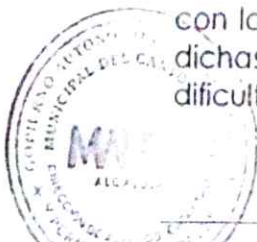
Artículo 42.- El Directorio del condominio presentará a conocimiento de la Asamblea de Copropietarios, la proforma presupuestaria para el ejercicio anual correspondiente. La Asamblea se reuma, para este objeto, asimismo, anualmente, en la fecha que indique el Directorio.

Artículo 43.- El Directorio y la Administración del Edificio presentarán, además, el correspondiente balance y las cuentas de sus respectivas administraciones, en base de lo cual se programará el nuevo presupuesto anual y el destino de los fondos, así como el señalamiento de las cuotas extraordinarias si las necesidades del Edificio lo requieren.

Artículo 44.- En caso de que alguno de los condóminos vendiese su propiedad, el nuevo copropietario deberá sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento, así como a las normas que tengan relación con este tipo de copropiedad y pagar las expensas correspondientes; en el caso de que hubieren quedado expensas pendientes por parte del propietario anterior, deberán ser satisfechas por el adquiriente. En caso de dudas sobre este particular el adquiriente podrá solicitar a la administración una solvencia.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 45.- La reforma del presente Reglamento podrá hacerse en Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, convocada para el efecto, con la asistencia y el voto de la mitad más uno. En lo demás se sujetará dichas reformas a las normas comunes existentes al respecto. Cualquier dificultad, discrepancia o divergencia que surja entre los copropietarios y



EDIFICIO ATARI



el Administrador o sólo entre los primeros, será resuelto por el Directorio, cuyo fallo podrá ser apelado a la Asamblea General de Copropietarios.

Artículo 46.- Procédase al registro del presente Reglamento Interno en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta.

El presente Reglamento fue aprobado y expedido por la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio ATARI, llevada a cabo en la ciudad de Manta, el 07 de junio de 2021.

Firmas:

Arq. Juvencio Zambrano Orejuela

C.I.131051861-6

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO

FECHA: 17 AGO 2021 11/00
HORA:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. EJEC. N° MTA-2021-ALC-135

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

HOY FE: Que el documento que
antecede en número de 12 folios
es copia de la copia que se me
fue presentada por su constatación
Manta, 25/08/2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ALDECOCORP, CELEBRADA EL 20 DE JULIO**



En la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Julio del 2023 siendo las 09H00 horas quince minutos, en el local social de la empresa situado en la Ciudadela Ciudad del Mar / urbanización Plaza del Mar se reúnen las accionistas Dennis Alonso Colina Hurtado, y Alexandra María Colina Ireland, quienes en conjunto representan el 100 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Conocimiento y resolución al respecto de la venta de un bien inmueble de la compañía.

Actúa como presidente de la Junta Alexandra María Colina Ireland y como secretaria Ludy Maritza Velasco Bucheli.

Los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día propuesta, así como también resuelven por unanimidad llevar a cabo la presente Junta General Universal de Accionistas.

Se da inicio al tratamiento del orden día, para lo cual el Gerente General de la compañía el Sr Dennis Alonso Colina Hurtado, manifiesta que, para el óptimo desarrollo de la compañía, se hace necesaria la venta de un bien inmueble, que la compañía al momento requiere de los fondos económicos necesarios, por lo que pone en conocimiento de los accionistas la venta del Departamento No.201, con Clave Catastral No.1-15-08-10-015, Parqueadero No.2, Con Clave Catastral No.1-15-08-10-003 y Bodega No.1 Con Clave Catastral No1-15-08-10-009, ubicados en Edificio Atari, de la Ciudadela Barbasquillo del Cantón Manta. El precio de venta por la totalidad del inmueble es de US\$120.000. (CIENTO VEINTE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Con estos antecedentes, es puesta consideración de los señores accionistas la propuesta realizada por el Gerente General. Luego de deliberar sobre el tema, las accionistas por unanimidad resuelven:

1. Aprobar la venta de los mencionados inmuebles, por el valor de US\$120,000.00; por así convenir a los intereses de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía, para que en su condición de representante legal de la misma realice la venta del inmueble, toda la negociación del caso, incluyendo la forma pago del comprador.
3. Autorizar al Gerente General de la Compañía para la firma de la escritura de compraventa, y; la firma de todos y cada uno de los documentos necesarios para el trámite de venta, incluyendo el formulario de Transferencia de Dominio y demás necesarios.

Por no haber más puntos que tratar, se concede un receso de 30 minutos para elaborar la presente acta, luego de la cual se reinstala la Junta General, la misma que es aprobada por unanimidad, levantándose la sesión a las 10 horas 10 minutos.



Alexandra María Colina Ireland

Presidente -

Dennis Alonso Colina Hurtado

Gerente General

Ludy Maritza Velasco Bucheli

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí Ecuador

Quito, Julio 3 de Julio del 2023

Señor
Dennis Alonso Colina Hurtado
Presente.-



Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ALDECO CORP**, en sesión celebrada el día 3 de Julio del 2023, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE** de La compañía, por el periodo estatutario de **TRES AÑOS** contados desde la inscripción del nombramiento, con todas las atribuciones que le conceden los estatutos de la sociedad.

En su condición de Gerente , usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Como usted conoce, la compañía se constituyó con la denominación **ALDECO CORP.**, mediante escritura pública otorgada el 05 de Octubre del 2012, ante el Notario Tercero de Quito Dr. Roberto Salgado Salgado.

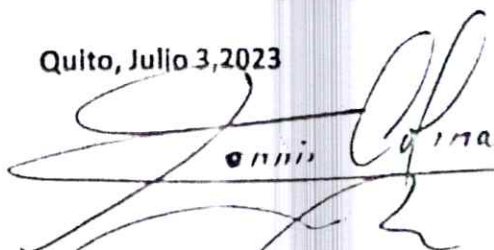
Dígnese manifestar su aceptación al pie de la presente.

De usted atentamente.


Ludy Maritza Velasco Bucheli
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACION.- Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la empresa **ALDECO CORP**

Quito, Julio 3, 2023


Dennis Alonso Colina Hurtado
C.C. 0601317316

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 03/07/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monta Ecuador

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALDECO CORP., CELEBRADA EN QUITO EL DIA DE HOY 3 de Julio DEL 2023



En la ciudad de Quito, el día de hoy 3 de julio de 2023, a las 10 horas, en el local principal de la compañía ubicado en la Av. América N34-363 y Abelardo Moncayo, se reúnen las accionistas ALEXANDRA MARIA COLINA IRELAND Y DENNIS ALONSO COLINA HURTADO, quienes en conjunto representan el 100 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía

1. Nombramiento de Gerente de la compañía

Actúa como secretaria el Sr Eduardo Ayala Velasco.

Primer punto.-

Se da inicio al tratamiento del primer punto de orden del día.

Las accionistas de la empresa de manera unánime nombran al Sr. Dennis Alonso Colina Hurtado, como Gerente.

Por no haber más puntos que tratar, se concede un receso de 15 minutos para elaborar la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta General, la misma que es aprobada por unanimidad, levantándose la sesión a las 10 horas 45 minutos.

Alexandra Maria Colina Ireland
ACCIONISTA

Dennis Alonso Colina Hurtado
ACCIONISTA

Ludy Naritza Velasco Bucheli
SECRETARIA AD-HOC

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Manta, 03 de Julio de 2023.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná Ecuador

Razón Social
ALDECO CORP**Número RUC**
1792402840001**Representante legal**

• COLINA HURTADO DENNIS ALONSO

Estado

ACTIVO

Régimen

RIMPE - EMPRENDEDOR

Fecha de registro

09/11/2012

Fecha de actualización

23/09/2021

Inicio de actividades

09/11/2012

Fecha de constitución

05/10/2012

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 4 / MANABI / MANTA

Obligado a llevar contabilidad

NO

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** SAN MATEO**Dirección****Número:** 303 **Carretera:** VIA SAN MATEO **Edificio:** PLAZA DEL MAR **Referencia:** A LADO DE LA URBANIZACION MANTA BEACH**Medios de contacto****Email:** ecuadeco@hotmail.com **Celular:** 0998345230**Actividades económicas**

- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G47420004 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Razón Social
ALDECO CORP

Número RUC
1792402840001



Establecimientos
Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002312200

Fecha y hora de emisión:

12 de octubre de 2022 13:49

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

 PILAHUINTIO
Cooperativa de Ahorro y Crédito
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.



Otavaló, 5 de febrero de 2019

Señor,

Ángel Esteban Mazabanda Mopocita

Presente.

De mi consideración -

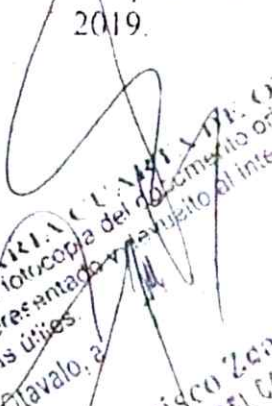
Tengo el alto honor de llegar a Usted con un atento y cordial saludo, a la vez me complace en comunicarle que dando cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, Reglamento y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuin Tio Ltda. en sesión extraordinaria del cinco de febrero del año dos mil diecinueve, ha tenido el acierto de designarle a Usted como Gerente General de la Cooperativa, por el tiempo de CUATRO AÑOS, y como tal Representante Legal. Es necesario indicar que en su calidad de Gerente General le corresponde cumplir con todas las obligaciones atinentes a su cargo.

Atentamente,


Javier Esteban Tamayo Maigua
Presidente del Consejo
de Administración.



ACEPTACION - Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuin Tio Ltda. Otavaló, 5 de febrero de 2019.


Señalé la copia del documento original que me fue presentado y autorizado al interesado en Otavaló, a

Mr. Francisco Zoa Davila
Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuin Tio Ltda.


Ángel Esteban Mazabanda Mopocita
Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuin Tio Ltda.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Factura: 001-010-000060970



20221004004C00480

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221004004C00480

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 22 DE MARZO DEL 2022, (10:14).

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 20 fojas
es copia de la copia que me
fue presentada para su constatación
Monta... 23/03/2023

Abg. Patricia Mendoza Linares
Notaria Pública Segundo
Monta - Ecuador



Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
PILAHUIN TIO LTDA

Número RUC
1091720902001

Representante legal

• MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
16/01/2007	19/09/2022	01/11/2006
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
01/11/2006	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 1 / IMBABURA / OTAVALO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: IMBABURA **Cantón:** OTAVALO **Párrroquia:** JORDAN

Dirección

Barrio: CENTRO **Calle:** SUCRE **Número:** 12-12 **Intersección:** MORALES **Código postal:** 100201 **Número de piso:** 0 **Referencia:** A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA CENTENARIO

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 062999040 **Web:** WWW.PILAHUINTIO.EC

Actividades económicas

- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.
- K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

Establecimientos

Abiertos

11

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Razón Social**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
PILAHUIN TIO LTDA****Número RUC****1091720902001**

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- 4161 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE SOCIEDADES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002886647

Fecha y hora de emisión:

07 de diciembre de 2022 15:43

Dirección IP:

186.101.18.252

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



SUPERINTENDENCIA
DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO



FTCS

Función de Transparencia y Control Social



Fecha de Generación de Documento: 02/septiembre/2021

FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1091720902001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN TIO LTDA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA

DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN
PRESIDENTE:	TAMAYO MAIGUA JAVIER ESTEBAN
SECRETARIO:	DIAZ RAMIREZ GRACIELA
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	GUAMAN GUAPI ANCELMO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que no constituye certificación de ningún tipo.

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional:
www.supafin.org.ec

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.



Factura: 001-002-000091615

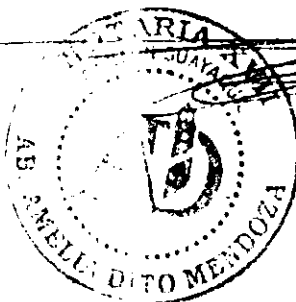


20220901017C01261

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20220901017C01261**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 (o) folio(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) EVANGELINA ISABEL RECALDE MONTERO, de la página web y/o soporte electrónico, <https://servicios.seps.gob.ec/gosni-internet/paginas/consultarOrganizaciones.jsf> el día de hoy 15 DE MARZO DEL 2022, a las 13:38, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE MARZO DEL 2022, (13:38).



NOTARIO(A) AMELIA POLIGARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que el documento que antecede en número de... es copia de la copia que fue presentada en la...
Manila, 23/03/2022

Abg. Patricia Mendoza
Notaria Pública Segundo
Manila, Ecuador

Fecha de Generación de Documento: 02/septiembre/2021

FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1091720902001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN TIO LTDA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA

DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN
PRESIDENTE:	TAMAYO MAIGUA JAVIER ESTEBAN
SECRETARIO:	DIAZ RAMIREZ GRACIELA
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	GUAMAN GUAPI ANCELMO

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que **no constituye certificación de ningún tipo.**

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: www.superfinanciero.org.ec

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.

Abg. Patricia Mendoza Bujones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Factura: 001-002-000091615

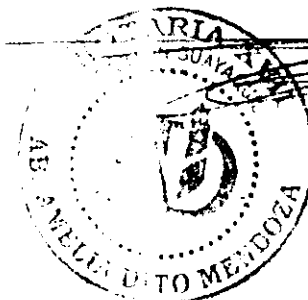


20220901017C01261

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20220901017C01261**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 (o) (s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) EVANGELINA ISABEL REGALDE MONTERO, de la página web y/o soporte electrónico, <https://servicios.seps.gob.ec/gosni-internet/paginas/consultarOrganizaciones.jsf> el día de hoy 15 DE MARZO DEL 2022, a las 13:38, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE MARZO DEL 2022, (13:38).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COPIA: que el documento que antecede en número de 01 (o) (s) útil(es) de la copia que se otorga fue procesado por el sistema de la Notaría el día 20/03/2022.

Abg. Polcarpa Dito Mendoza
Notario Público Seguirle
Notaría - Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



**REGISTRO DE DIRECTIVA DE
ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO
POPULAR Y SOLIDARIO**

IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO: 2312427593

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO: 02/12/2020

DATOS DE LA ENTIDAD:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN TIO LTDA
RUC: 1091720902001
PROVINCIA: IMBABURA
ESTADO JURIDICO: ACTIVA

DIRECTIVA REGISTRADA

GERENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 06-03-2014

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS
MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN	1803376274	06-03-2014

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 22-01-2019

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
TAMAYO MAIGUA JAVIER ESTEBAN	1003318241	01-02-2019	4 AÑOS

VICEPRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 22-01-2019

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
CAIZA CAIZA SEGUNDO JOSE	1803509585	01-02-2019	4 AÑOS

SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el: 22-01-2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
DIAZ RAMIREZ GRACIELA	1004405666	01-02-2019	4 AÑOS

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPA L 1	CAIZA CAIZA SEGUNDO JOSE	1803509585	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPA L 2	PROAÑO TAMAYO PATRICIA PAULINA	1002120531	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPA L 3	PANAMA PERUGACHI ESTELA VERONICA	1003187273	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPA L 4	MOPOSITA PACARI JUAN ALBERTO	1804206124	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPA L 5	TAMAYO MAIGUA JAVIER ESTEBAN	1003318241	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL SUPLENT E 1	TUGUMBANGO SUAREZ MARIA IMELDA	1002470860	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL SUPLENT E 2	MALDONADO MALDONADO FLAVIO ROVINSSON	1002011409	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL SUPLENT E 3	ROSERO CHASIGUANO WILLIAM JEFFERSON	1004600407	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL SUPLENT E 4	LLUMIGUSIN REASCOS VERONICA ALEXANDRA	1003048574	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL SUPLENT E 5	ATARIHUANA MERINO WILMA MELANIA	1100394020	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS

VOCALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPA L 1	GUAMAN GUAPI ANCELMO	1708851447	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS



VOCAL PRINCIPAL 2	PASQUEL PATIÑO CESAR AGUSTO	1709262842	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 3	MALDONADO SARANSIG CRISTIAN RUBEN	1722247374	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	SANI TUGUMBANGO ANA LUCIA	1003992177	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 2	MALDONADO MATANGO MARIA MERCEDES	1003924667	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 3	PICUASI DE LA TORRE LUIS DIEGO	1003439930	19-01-2019	01-02-2019	4 AÑOS

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 42 dispone que:

“Artículo. 42.- Período.- El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo.”

Es responsabilidad de la entidad renovar y registrar ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sus directivos en el tiempo establecido. La Superintendencia verificará en cualquier momento la documentación entregada por las entidades y en caso de incumplimiento o falsedad aplicará las sanciones previstas en la normativa vigente.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



3 fojas

Certifico que el presente documento es una fiel reproducción de aquel que consta en los archivos de la SEPS.

Firmado Electronicamente por:
María Isabel Merizalde Ocaña
DIRECTOR NACIONAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
2021-06-22 14:00:27

Fecha de Generación de Documento: 05/septiembre/2022

FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1091720902001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN TIO LIMITADA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA

DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN
PRESIDENTE:	TAMAYO MAIGUA JAVIER ESTEBAN
SECRETARIO:	DIAZ RAMIREZ GRACIELA
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	PASQUEL PATIÑO CESAR AGUSTO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que **no constituye certificación de ningún tipo.**

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: www.seps.gob.ec

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1803376274

Nombres del ciudadano: MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE PILLAJO ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Datos del Padre: MAZABANDA BARRIONUEVO JOSE ISIDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOPOCITA TIPAN DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2023

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 232-901-57095



232-901-57095

[Handwritten signature]

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPRESARIO

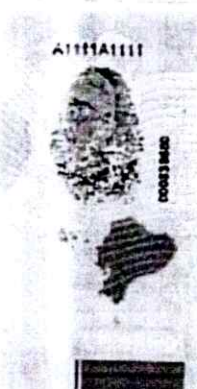
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAZABANDA BARRIONUEVO JOSE ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOPOCITA TIPAN DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
ANTONIO ANTE

2020-10-20
FECHA DE EXPIRACION
2030-10-20

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECOTIN DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAZABANDA MOPOCITA
ANGEL ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMATO
PILAHUIN
FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA LUCIA
DE LA TORRE PILLAJO

180337627-4

[Firma]

CERTIFICADO de VOTACIÓN
3 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA **IMBABURA**
CANTÓN **OTAVALO**
CIRCONSCRIPCIÓN
PARROQUIA **JORDAN**
ZONA **1**
JUNTA No. **0026 MASCULINO**
MAZABANDA MOPOCITA ANGEL ESTEBAN

76031174

1803376274

[Firma]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

COPIA: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... todas ellas inversas.
reversas con igual...
original a Manta, 23/02/2023

[Firma]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601317316

Nombres del ciudadano: COLINA HURTADO DENNIS ALONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: COLINA EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HURTADO OLGA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2023

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Dennis Colina

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 231-901-55332



231-901-55332

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 060131731-6

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLINA HURTADO
DENNIS ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ADM. DE EMPRESAS

V4344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLINA EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO OLGA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-10-15
FECHA DE EXPIRACION
2025-10-15

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Seccionales v del CPCCS 2023
060131731-6 26927008
COLINA HURTADO DENNIS ALONSO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA QUITO TENNIS
1 Multa: 45 CostRep: 0 TotUSD: 45
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00013
7736804 1977013 13:13:00

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 25/07/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304759358

Nombres del ciudadano: DELGADO ZAMBRANO ELIZABETH MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GONZALEZ DE LA PAZ OSCAR LEONARDO

Datos del Padre: DELGADO PICO MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO AURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2023

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 235-901-57008



235-901-57008

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

DELGADO

ZAMBRANO

NOMBRES

ELIZABETH MARIA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

02 MAR 1965

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI SANTA ANA

AYACUCHO

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1304759358



SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

005806017

FECHA DE VENCIMIENTO

02 JUL 2031

NACIONAL

250335

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DELGADO PICO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZAMBRANO AURA

ESTADO CIVIL

VIUDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

GONZALEZ DE LA PAZ OSCAR LEONARDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANA 02 JUL 2021

CÓDIGO DACTILAR

E1333H1222

TIPO SANGRE A+

DONANTE

No donante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0058060177<<<<<1304759358
6503020F3107025ECU<NO<DONANTE8
DELGADO<ZAMBRANO<<ELIZABETH<MA

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI

CANTON MONTECRISTI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LEONIDAS PROAÑO

ZONA: 1

JUNTA No. 0005 FEMENINO

DELGADO ZAMBRANO ELIZABETH MARIA



CC N: 1304759358

DOY FE: Que las precedentes
firmas y sellos que constan
en estas hojas útiles, anverso,
reverso son iguales a los
originales. Manta, 25/07/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMERA TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE
MATRIZ 20231308002P01110.- LA NOTARIA. - 


ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

